

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
Facultad de Derecho

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO  
Y TEORIA DEL ESTADO

---

# **La Asamblea General de las Naciones Unidas y el Mantenimiento de la Paz**

TESIS PROFESIONAL

*que presenta*

**RAFAEL MARIO DEL VALLE SHEHAB**

*Para obtener el Título de*  
LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO, D. F.

1969



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Con profunda veneración a la memoria de mi  
madre*

**SRA. ANGELITA SHEHAB DE DEL VALLE**  
*cuyas virtudes serán imperecederas para mí.*

*Con respeto, y cariño a mi padre*

**SR. MARIO ANTONIO DEL VALLE ALAMO**  
*Sin cuyo aliento no hubiera sido posible este  
trabajo.*

*A la memoria de mi abuela materna*  
**SRA. DOÑA OTILIA CID HERNANDEZ**  
**VIUDA DE SHEHAB**

*la gran dama que supo hacer germinar en  
mí, el sentido de responsabilidad, el senti-  
miento de respeto y consideración para mí  
mismo y para con los demás.*

*A mis queridas hermanas*  
**PILARICA Y SUSSET**  
*con fraternal cariño*

*A mi tía*  
**SRA. BEATRIZ SHEHAB CID,**  
*como testimonio fiel del cariño*  
*que le profesó.*

*A mis demás*  
**TIOS Y TIAS**

*A mis demás*  
**PRIMOS Y PRIMAS**

*A mis*  
**COMPAÑEROS Y AMIGOS**

*Con graitud a*  
**ACEROS ECATEPEC, S. A.**

*La Empresa que permitió el  
inicio y culminación de mis  
estudios profesionales.*

*A todos los altos funcionarios  
de la misma, a todos mis com-  
pañeros y a todo el demás  
personal.*

*A mi ex-Maestro Señor Doctor*  
**DON ERNESTO FLORES ZAVALA**  
*como sencillo testimonio por la*  
*deferencia de su amistad.*

*Al Señor Licenciado*  
**D. VICTOR C. GARCIA MORENO**  
*con especial afecto, estimación y*  
*agradecimiento.*



*Con especial afecto y reconocimiento a:*

*Lic. Víctor Manuel Anaya Corral  
Sr. Pablo Soto Cervantes  
Sr. Jesús Ayala Maroto  
Lic. Adolfo López Mateos  
Ing. César Shehab Zepeda  
Ing. Mario Mijangos Morales  
Sra. Consuelo Frike de Payán  
Lic. Ramón Gámez Martínez  
Lic. Luis Moles Marquina  
Sr. Federico Márquez de Luna  
Sr. Luis Munive y Escobar  
Srita. Ma. del Carmen Romero Sánchez  
Srita. Concepción González Abarca  
Srita. Ana María Cortés Díaz  
Srita. Alicia Reyna Magaña  
Srita. Consuelo Fuentes Márquez  
Srita. Ma. Enriqueta Velázquez Alamo  
Srita. Maritza López Navarrete  
Sr. César Efrén Ayala del Valle  
Sr. Gral. Fouad Shehab*

### CITAS DE HOMBRES CELEBRES

*“Entre los hombres como entre las Naciones el respeto al Derecho Ajeno es la Paz”* BENITO JUAREZ.

*“Con todos sus defectos, con todas las faltas que podamos esgrimir en contra de ella, la ONU representa aún la mayor esperanza organizada por el hombre, para substituir el campo de batalla por la mesa de conferencias”.*

*“Las Naciones Unidas han realizado lo que ninguna Nación o Grupo limitado de naciones hubiera realizado solo”* DWIGHT D. EISENHOWER.

*“Trabajamos en los linderos del desarrollo de la Humanidad, y por consiguiente al borde de lo desconocido”* DAG HAMMARSKJOLD.

*“La Humanidad debe terminar con la guerra, o la guerra terminará con la Humanidad.—Nunca las naciones del mundo tuvieron tanto que perder o tanto que ganar”*  
*...“Mientras los poderosos no hayan aprendido a ser justos, la seguridad de los débiles sólo podrá residir en la fuerza de esta Asamblea, que es el único órgano en que todas las naciones, sea cual fuere su fuerza, son iguales y soberanas”* JOHN F. KENNEDY.

*“Vivimos en un mundo de conflictos y, sin embargo, continúa existiendo, sin duda por efecto de la cooperación entre las naciones y los individuos”* JAWAHARLAL NEHRU.

*“Vosotros habéis creado una Asamblea de paz para que entre los pueblos que representáis con igualdad de votos podáis promover la concordia de la paz, la seguridad y la asistencia mutua, y protegerlos contra las amenazas y los peligros que siempre se repiten de la violencia y la guerra.*

*No puede haber otro camino ni otro medio de fomentar el bien común de la raza humana que el que vosotros habéis, esto es, el respeto hacia la ley, hacia la verdadera libertad, la dignidad de la persona humana, con la abolición de la locura criminal de la guerra y la furia funesta del poderoso”.*

*(Palabras dirigidas a la Asamblea General de la ONU, el 4 de Octubre de 1965) SU SANTIDAD EL PAPA PAULO VI*

*“Cuando, hace veintidos años, se redactó la Carta de las Naciones Unidas, quienes la firmaron en nombre de los pueblos del Mundo proclamaron un objetivo primordial: Preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra, promover en el mundo el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.*

*Para lograr ese objetivo establecieron normas de conducta que pueden resumirse en pocas palabras: buena necesidad, tolerancia y la aceptación de la preeminencia del Derecho en la Vida Internacional*

*Al pasar revista al mundo actual no podemos menos que reconocer que, tanto en la esfera del progreso económico y social como en la esfera de las relaciones políticas, distan mucho de haberse cumplido las promesas de la Carta.—Dos decenios después de que las naciones del mundo convinieron en “emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos”, el hambre, la pobreza y la enfermedad siguen afligiendo a más de los dos tercios de la Humanidad, y el abismo entre los ricos y los pobres se ensancha hasta el límite*

*de la desesperación. Al mismo tiempo, a más de veinte años de haber prometido que "no se usará la fuerza armada sino en servicio del bien común", las naciones no sólo no han podido renunciar a la guerra como medio de defender o promover sus intereses sino que, a veces y ello es ominoso, parecen haber perdido su fe en la Carta y en la validez o en la viabilidad del mundo que en ella se prevee.*

*Tal vez el principal factor de este lamentable y desastroso estado de cosas sea lo que podría calificarse como una cuestión de mentalidad o, mejor, como un estado moral. Durante los dos decenios transcurridos desde la proclamación de la Carta, las naciones han acumulado un potencial cada vez mayor para el bien tanto como para el mal sin adquirir, al mismo tiempo, la noción condigna de sus obligaciones hacia los demás.*

*Este desequilibrio moral es la causa del "déficit" entre las promesas enunciadas en la Carta y la práctica efectiva de las Naciones grandes y pequeñas.*

*Este aniversario nos brinda la oportunidad de hacer un balance, tanto en el plano material como en el moral.*

*Nos brinda la oportunidad de recordar los principios proclamados hace veintidos años y de justipreciar su valor en el mundo actual. El sistema de vida que prescribe la Carta no es un nuevo sueño filosófico. A la larga, los ideales siempre resultan ser las posesiones más valiosas y apreciadas de la Humanidad.*

*En un mundo erizado de instrumentos de destrucción colectiva, esos ideales son ahora la única solución frente al autoexterminio.*

*Por lo tanto, reafirmamos en este día la cordura del sistema de vida proclamado en la Carta de las Naciones Unidas y renovamos decididamente nuestros esfuerzos para convertirlo en realidad".*

*(Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, el 24 de Octubre de 1967). U. THANT.*



**LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

Pág.

**PROLOGO**

**CAPITULO I**

<b>ANTECEDENTES HISTORICOS QUE GESTARON LA CREA- CION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL .....</b>	<b>25</b>
a) Versalles y los antecedentes de la Liga .....	29
b) El Tratado de Versalles .....	36
c) La unanimidad en las conferencias diplomáticas .....	42
d) Pacto de la Liga de las Naciones .....	45
e) Organos principales de la Sociedad de las Naciones .....	46

**CAPITULO II**

<b>NACIMIENTO DE LA O.N.U. ....</b>	<b>53</b>
a) Carta del Atlántico .....	55
b) La declaración de los aliados .....	56
c) Declaración de las Naciones Unidas .....	57
d) Las conferencias: de Moscú a San Francisco .....	60
e) La carta de la O.N.U., origen y objetivos .....	62

	Pág.
f) Comisiones principales .....	65
g) La Asamblea General, sesiones que ésta realiza .....	74
h) Comisiones .....	75
i) Enmiendas a la Carta. Procedimiento para las mismas ....	76

### CAPITULO III

ANALISIS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS .....	79
a) Propósitos y Principios .....	79
b) Sistema de votación en la Asamblea General .....	91

### CAPITULO IV

MEDIDAS TENDIENTES A MANTENER LA PAZ EN EL MUNDO. ....	93
a) Acción y evolución de la O.N.U. ....	93
b) La cuestión de Suez .....	99
c) La cuestión de Corea .....	102
d) La cuestión de Hungría .....	104
e) Medidas tomadas por el Secretario General .....	107
f) La cuestión del Medio Oriente .....	110
g) El futuro de la paz y la democratización de las Naciones Unidas .....	121
CONCLUSIONES .....	131
BIBLIOGRAFIA GENERAL .....	135

## PROLOGO

*Elegí a las Naciones Unidas como tema de esta tesis porque creo que como miembro de esta Generación, tengo el deber de contribuir en la medida de mis modestas posibilidades a defender y a preservar la paz así como hacer cundir las ideas pacifistas.*

*Pienso que en los momentos actuales en que vivimos, una de las épocas con más mutaciones en la historia de la humanidad, la organización de las Naciones Unidas puede ser, una gran fuerza moral que mantenga unido al mundo, deteniendo las ansias expansionistas de las Grandes Potencias y permitiendo que los conflictos ideológicos se resuelvan en forma pacífica. En las mesas de conferencias y no en los campos de batalla. La Organización de las Naciones Unidas debe demostrar al Universo que la inteligencia es la suprema fuerza del poder humano y no la fuerza de las armas, pero para lograr éste objetivo es necesario que todo Estado esté representado en Ella, sea cual fuere la corriente de pensamiento y las ideas que pregonice a fin de que puedan discutirse directamente las discrepancias fundamentales en el ambiente de libertad que un organismo de estructura universal debe garantizar.*

*Nosotros, esta Generación, cuenta por esta razón con una legislación universal para mantener y preservar la paz: la Carta, y con una organización para realizar la comunidad internacional: La Organización de las Naciones Unidas. Tenemos pues, el imperativo deber de difundir esta legislación como lo señalaba anteriormente, y de perfeccionarla y además de exigir que se respeten*

*sus principios en la aplicación de los procedimientos para que se solucionen los conflictos internacionales.*

*Creo además que la Carta de la Organización de las Naciones Unidas debe estudiarse, en la Cátedra de Derecho Internacional Público, porque el análisis constante de la Carta y de sus mecanismos de acción como valiosas conquistas del Derecho Internacional Contemporáneo, constituyen elementos de gran importancia que deben considerarse, para hacer de esta Cátedra un grandioso centro de investigación docente en los problemas de la comunidad internacional.*

**Rafael del Valle Shehab**



**LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
Y EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

**Rafael del Valle Shehab**

## CAPITULO I

### CAUSAS QUE MOTIVARON LA CREACION DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

**ANTECEDENTES HISTORICOS.**—Las relaciones internacionales en el sentido amplio de la palabra se formalizaron con la aparición de los Estados (en la Edad Media). De esa época a la Edad Moderna y Contemporánea enumeraremos los principales acontecimientos de carácter internacional.

- 1.—La paz de Westfalia de 1648, como resultado de las deliberaciones llevadas a cabo por los representantes de casi todos los Estados europeos. (1)
- 2.—La batalla de Pultawa de 1709, en la que Suecia perdió la influencia de que había gozado tiempo atrás.
- 3.—La paz de Utrecht de 1713, de donde surgió la fórmula del Principio del equilibrio europeo, sustentada por la Comunidad de los Estados Cristianos.
- 4.—La paz de Nystad de 1721, de donde surgió Rusia como integrante del círculo de las grandes potencias europeas.
- 5.—La paz de Aquisgrán de 1748, en donde Rusia aseguró el quinto lugar entre las potencias europeas de aquella época.
- 6.—La paz de París de 1763, resultado de la guerra sostenida

(1) Franz Von Liszt, op. cit., p. 25.

por Inglaterra contra Francia y España, y de donde surgió Inglaterra como la primera potencia naval, dueña de todos los mares.

- 7.—La paz de Kutschuck Kaynardgi de 1774, en donde Rusia obtuvo el protectorado sobre los principados del Danubio, Moldavia y Valaquia.
- 8.—La paz de Versalles de 1783, que puso fin a la guerra de Inglaterra contra sus trece colonias norteamericanas que se independizaron.
- 9.—La Revolución Francesa de 1789.
- 10.—El Congreso de Viena de 1815, que terminó con la contienda sostenida entre Francia (Napoleón) e Inglaterra. Del Congreso surgió la llamada "Santa Alianza", cuyo objeto era el mantenimiento de la paz europea y a la que se unieron casi todos los Estados de Europa. (2)
- 11.—La guerra de Crimea de 1856, que terminó con la paz de París del 30 de Marzo de 1856, y en la que los protagonistas fueron Rusia y el Imperio Turco.
- 12.—El convenio de Ginebra de 1864, de donde surgió el organismo conocido como "Cruz Roja".
- 13.—El convenio de San Petesburgo de 1868, en el cual se acordó regular el uso de los explosivos en la guerra.
- 14.—La Conferencia de Berlín de 1878, en la que Bismarck actuó como intermediario para tratar de resolver los problemas planteados por la guerra sostenida entre Rusia y Turquía en la Península de los Balcanes. (3)
- 15.—Las Conferencias de La Haya sobre la paz de 1899 y 1907. A la primera Conferencia convocada por el emperador de Rusia, Nicolás II, asistieron representantes de veintiséis naciones: se propuso la creación de un tribunal arbitral permanente con el fin de dirimir jurídicamente

(2) IBIDEM., p. 28.

(3) IBIDEM., p. 30.

las contiendas entre los diferentes Estados, así, como fomentar el bienestar material y moral de la Humanidad, para lo cual se limitarían los gastos militares. A la segunda Conferencia convocada por iniciativa de los Estados Unidos apoyada por Rusia, asistieron representantes de cuarenta y cuatro Estados de ambos continentes, se trataron con mayor amplitud los temas y acuerdos que se aprobaron en la primera Conferencia. (4)

- 16.—La guerra Ruso-japonesa de 1904, la cual terminó con la victoria de la segunda al firmarse la paz de portsmouth de 1905.
- 17.—La crisis de Marruecos que dio lugar a las deliberaciones de la Conferencia de Algeciras de 1906, y en donde Alemania que tenía intereses legítimos en Marruecos logró con el apoyo de las grandes potencias europeas poner fin a las desmedidas pretensiones de Francia. (5)
- 18.—La Reforma de la Constitución Turca provocada por la revolución de los jóvenes turcos el 24 de julio de 1908, trajo como consecuencia que Austria-Hungría aprovechara la ocasión y se anexara las provincias de Bosnia y Herzegovina.
- 19.—Italia que contaba con el apoyo de Francia, España y Rusia ocupó Trípoli y la Cirenaica en 1911 iniciando de nuevo el conflicto balcánico.
- 20.—Servia, Bulgaria, Grecia y Montenegro se aliaron y le declararon la guerra a Turquía en el mes de octubre de 1912, a la que vencieron y despojaron en la paz de Londres de 1913, de la mayor parte de sus posesiones en Europa. El botín provocó la guerra entre Bulgaria y sus anteriores aliados que después de la intervención de Rumanía terminó con la paz que la derrotada Bulgaria firmó el 10 de agosto de 1913 en la Ciudad de Bucarest.

(4) IBIDEM., p. 39.

(5) IBIDEM., p. 42.

La desmedida ambición sostenida por Rusia; el tema de la Alsacia Lorena que durante medio siglo Francia hábilmente había mantenido en vida, así como la preocupación de ésta por el gran desarrollo del pueblo alemán; la preocupación inglesa al ver amenazada su economía por la prosperidad económica y por la creación de la flota de guerra alemana; las corrientes nacionalistas sostenidas por el imperio de los Habsburgos y por el oriente europeo que amenazaban con extenderse más allá de sus fronteras; fueron los factores principales que durante diez años, motivaron las numerosas crisis que llevaron a la división entre las potencias centrales, a la agrupación de los Estados Europeos que las circundaban, y el desencadenamiento de la crisis final, o sea la Primera Guerra Mundial. (6)

El odio al imperio austríaco por parte del pueblo italiano que recordaba con amargura el régimen de Metternich y otros factores hicieron de Italia una aliada de Inglaterra, Francia y Rusia. Alemania contaba con un solo aliado Austria-Hungría, con posterioridad se le unieron Bulgaria y Turquía, quien había chocado con los intereses rusos al anexarse Bosnia y Herzegovina, al menospreciar la conciencia política en Servia.

El asesinato del príncipe heredero de Austria el 23 de junio de 1914 en Sarajevo por manos de súbditos servios, trajo como consecuencia el que Austria presentara un ultimátum y con posterioridad el 28 de julio de ese mismo año le declarara la guerra a Servia.

La muerte del heredero de Austria fue el pretexto que desencadenó la primera guerra mundial.

Inglaterra y sus aliados acordaron el 4 de septiembre de 1914 no aceptar la paz más que todos unidos y al mismo tiempo, fue la razón por la que se prolongó la guerra y no se aceptaron las propuestas de paz hechas por Alemania el 12 de diciembre de 1916, por el Presidente norteamericano Wilson el 18 de diciembre de ese mismo año, y por el Sumo Pontífice Benedicto XV el 10 de agosto de 1917. (7)

(6) IBIDEM., p. 48.

(7) Alfred Verdross, op. cit. p. p. 45-6.

El curso de la guerra cambió con el hundimiento del barco norteamericano Lusitania en el Canal de la Mancha por un submarino alemán, pues esto motivó que los Estados Unidos intervinieran en ella. La revolución bolchevique de noviembre de 1917 trajo como consecuencia el que Ucrania contrariando los deseos del resto de los aliados firmara con Alemania el tratado de paz de Brest-Litowsk el 9 de febrero de 1918, Rusia el 3 de marzo de 1918, Finlandia el 7 de marzo de 1918, Rumanía el 7 de mayo de 1918, varios acuerdos complementarios el 27 de agosto de 1918 y, finalmente el 28 de junio de 1919 se firmó en Versalles el tratado de paz que puso fin a la primera guerra mundial. Este tratado fue elaborado por los representantes de Estados Unidos, el Imperio Británico, Francia, Italia y el Japón. (8)

#### VERSALLES Y LOS ANTECEDENTES DE LA LIGA

Al iniciarse el siglo XX en Europa hacían efervescencia las ansias de expansión imperial. Churchill decía "El estímulo de la política se cifraba en el choque de las fuerzas imperiales en los continentes de Asia y Africa". (9)

Los europeos se vanagloriaban de sus triunfos sobre las tribus y naciones que consideraban salvajes. Pero a su vez estaban recelosos entre sí por el poderío de cada uno de ellos.

Cualquier iniciativa humana resulta incapaz de resistir el empuje de mecanismos creados de tiempo atrás para el ejercicio de la fuerza, y que entonces se desencadenaban. Ante el espectáculo de las movilizaciones que a consecuencia del ultimátum austro-húngaro a Servia en 1914, se suceden las unas y las otras, hemos de convenir con un testigo ocular —él— mismo activo en la gestión de la contienda de que "la parte de razón que gobierna a los pueblos es tan débil que ha bastado una semana para desencadenar la locura universal", y eran éstos los hombres que se creían superiores, esencialmente superiores, a sus congéneres a quienes llamaron salvajes.

(8) Franz Von Litz, op. cit., p. p. 49-64.

(9) Francisco Cuevas Cancino.

Predispuesto a la guerra total el espíritu de Europa, el flagelo descendió sobre el orbe.

La anarquía internacional estaba destinada a su destrucción. La soberanía había servido para el asentamiento de nuevas clases dentro de cada Estado; ahora se convierte en un monstruo belicista insoportable, pues combina ideas antiguas con elementos nuevos.

En vano había procurado el concierto dejar intacta la soberanía estatal y menguar un tanto los males implícitos a la guerra como instrumento de la política nacional; en vano había creído ver en los incipientes organismos jurídicos y técnicos un protoplasma de organización internacional.

La guerra según la nueva clase de militares era inevitable. Los nuevos intereses profesionales que parecen unir a Europa están encaminados a la violencia. No extrañaremos, pues, que Europa se entregará con frenesí a una doctrina de odio que hizo ver cuán endebles eran las construcciones internacionales orgánicas que creían haberse edificado.

Y la destrucción producto del vendaval de la contienda, motivó que para edificar el nuevo organismo hubiera de empezarse a ras del suelo.

Deseable era acogerse a normas internacionales que curaran los males de Europa y la hicieran olvidar la contienda.

El empeño era doblemente difícil. No bastaba como lo hizo el Coronel House, criticar la imbecilidad de los gobiernos que se habían visto envueltos en la guerra.

Era necesario elevarse hasta una psicología de paz, y no una de guerra; evitar que imperaran las normas propias de la omnipotencia del vencedor, y que el orbe pensara en una organización supranacional que planeara por sobre las soberanías.

Tales fines no son aparentes en los planes sobre los cuales los contendientes cifraron la paz. Los jirones que indican lo que Alemania pensaba del mundo de la postguerra señalan una construcción apoyada en su hegemonía. Y no fueron los aliados distintos, como bien lo demuestran aquellos tratados secretos que Lenin en-

contró en la Cancillería rusa e hizo publicar para desprestigiar al zarismo y a sus aliados. La destrucción del imperio austro-húngaro, la participación de Turquía y el aniquilamiento de Alemania, con la desaparición en beneficio de los franco-británicos, equivalía a la aplicación, antitética de un mismo principio.

Nada construyó la contienda; el nacionalismo incluso de los Estados Unidos, que no sufrieron los males directos de la guerra, había llegado al paroxismo.

La paz se presentaba como un problema complejo y asaz delicado. Un poco contribuyeron a aplacar apetitos imperiales, y a modificar la tradición bélica, algunos elementos noveles que fueron en gran parte responsables de la creación de la Liga de la Naciones. La guerra total trae consigo una estrecha interdependencia entre los aliados, lo cual coadyuva un poco a modificar el extremo nacionalismo de cada cual.

La misma destructividad de la contienda hizo pensar a los hombres en fórmulas nuevas que restringieran la anarquía y que consolidaban los horizontes de paz. Este anhelo encontró en Wilson un excelente portavoz, y a través de sus esfuerzos por frágiles e imperfectos que fueron llegaron al tapete de la Conferencia de Versalle, los sentires y pesares de muchos hombres deseosos de evitar para sus hijos la repetición de tamaños sufrimientos.

Ante el acicate de la Revolución triunfante en Rusia, fueron relativamente breves las negociaciones por lo que se formuló el Tratado de Versalles (11 de noviembre de 1918 a 28 de junio de 1919). Allí encontraron expresión las varias corrientes que procuraron encauzar el mundo de la postguerra.

Resultó el Tratado de Versalles un documento híbrido que habría de ser modificado a poco, en varias de sus partes vitales, la exclusión de Alemania de la Liga, por medio de los tratados de Locarno, la repartición de la carga de las reparaciones, por medio de los planes Dawes y Young.

Los 440 Artículos del Tratado se dividen en quince partes, de las cuales la primera contiene el Pacto de la Sociedad de las Naciones. En los demás instrumentos en lo que se fijaron las condi-



ciones de paz para los aliados del imperio alemán. (Tratado de Neuilly, Saint Germain y de Trianón), obra asimismo el Pacto como parte primera del instrumento. A pesar de esto, fue el tratado un documento que a su complicación y extensión aunó el carácter vengativo de gobiernos que no habían podido elevarse por encima de la experiencia de la guerra.

Sobre Alemania se pone la responsabilidad exclusiva de la guerra; a ella se le excluye del organismo que queda encargado del Mantenimiento... de la paz, y por medio de órganos ad hoc (\*) se pretende usar directamente de los supuestos derechos del vencedor para humillar al vencido. Por medio de cláusulas políticas y territoriales, militares y económicas, con la revisión de tratados y con la amenaza de la aplicación de sanciones trata de reconstruirse a Europa en la creencia de que la arquitrabe debe ser la tumba del pueblo alemán. El viejo sistema, el de la anarquía internacional, estaba en plena decadencia. Una solución práctica para evitar la dictadura de los Aliados vencedores y la ocupación militar de los vencidos era deseable. Surgió por consiguiente la Liga de las Naciones. Pero las Potencias victoriosas no se sintieron conformes con instituir una maquinaria que permitiera a los vencidos buscar reformas y enmendar la paz, hicieron lo posible por superponer al sistema de la Liga, lateral dentro del Tratado de Versalles, uno de fuerza y de imposición que de hecho retrotraería a Europa a la era del Congreso de Viena.

Hubo elementos positivos en la paz de Versalles. Pero en su conjunto, se fundó sobre un tratado pragmático y miope. No se fundó en las aspiraciones de un mundo mejor, sino que reiteró los errores pasados. El secundario lugar otorgado a la Sociedad de las Naciones dentro del sistema de Versalles, y la vigencia de otros políticos que habrían de influir en el derrotero de la Liga no pudo apartarse.

Inglaterra y los Estados Unidos mucho hicieron para mantener el ideal orgánico internacional y también mucho hicieron para construir la Sociedad de las Naciones.

(\*) Como la Conferencia de los Embajadores aliados y el Supremo Consejo aliado.

En el mes de septiembre de 1914 Hamilton Holt publica una propuesta en el periódico *The Independent* de Nueva York en la que insistía junto con Kant, en que sean las democracias base para la paz, y habla de substituir a la guerra la vigencia de la ley. Piensa que los problemas nacionales no difieren esencialmente de los internacionales, y predica la validez del ejemplo que dieron las colonias americanas de Inglaterra de unirse en una federación. Estima como necesaria la fuerza, si sujeta al organismo, y propone la formación de una Liga de Paz, en la cual los miembros se comprometen recíprocamente a respetar su soberanía y su territorio, a someter al arbitraje todas las cuestiones que no puedan ser resueltas por la diplomacia, al reunirse periódicamente en una Asamblea que hará leyes generales, a desarmarse hasta el grado que las fuerzas de cualquier nación sean siempre inferiores a las de la Liga.

En 1915 se hicieron varias propuestas particulares que encabezó el expresidente Taft. Por otro lado hubo propuestas británicas oficiales encabezadas por Lord Bryce.

Su tendencia era netamente jurídica; decisiones judiciales para las disputas capaces de ser resueltas por normas jurídicas, de arbitraje para aquellas que no lo son.

Del proyecto Bryce se deducen otros elementos; la insistencia en el arbitraje, la importancia de la conciliación, la imposición de una moratoria a países en peligro de engarzarse en hostilidades; la reducción de las alianzas a actos no hostiles, y la acción común para imponer las decisiones alcanzadas de las maneras antes previstas.

Ventean ya la victoria los aliados para 1918. No es de extrañarse los varios e importantes proyectos que para la formación de la Liga de paz presentan: Wilson y sus catorce puntos, el proyecto de convención británica que presentó Lord Phillimore; el del Coronel House y el vertebral opúsculo que publicó el entonces General Smuts bajo el título *The League of Nations a practical suggestion*.

El último punto de los catorce en los que Wilson delineó su programa, define la propuesta Liga; la concebía en efecto como

una asociación general de las naciones, formada bajo pactos positivos, y cuyo objetivo sería el de garantizar en mancomún la independencia e integridad política de todos los Estados, grandes y pequeños. Este es el propósito, las normas generales de la asociación, se hablan en los primeros cinco principios; diplomacia pública y abierta, con la proscripción de los tratados secretos; la libertad de navegación en paz y en guerra; la eliminación de las barreras al comercio y la igualdad para su ejercicio; el desarme condicionado al mínimo compatible con el orden público interno, y la solución equitativa de todas las cuestiones coloniales, en donde el interés de las poblaciones se tomaría en cuenta.

El proyecto Phillimore prevee un pacto en que los miembros se comprometan a defender en conjunto a todo Estado víctima de una agresión.

El proyecto del General House es más moralista, ya que ataca lo que describe como la civilización internacional, que ha fracasado por sancionar la inmoralidad de los actos internacionales, y predica la aplicación en este campo del mismo código de honor que prevalece en lo interno.

El proyecto del General Smuts ya abarca lo que hoy día significan los organismos internacionales. Por encima de arreglos abocados a la simple resolución de los problemas de la contienda inmediatamente anterior, concibe una Liga que sea un medio para prevenir la guerra y además un "gran órgano de la vida cotidiana y pacífica de la civilización" (10).

Substancial fue el peso del proyecto debido al General Smuts, como se ha indicado. Bajo su inspirada pluma la Sociedad de las Naciones se convertía en un instrumento capaz de oponerse a la guerra desde que sus causas principiaran a encarnar. Muchas de las nuevas tesis en cuanto combatir las causas de la guerra en germen, en cuanto a impedir la extensión del imperialismo por medio de los mandatos, en cuanto a dejar la puerta abierta a todos los miembros para comerciar con estos territorios, proteger a las minorías e imponer condiciones de trabajo mínimas e iguales para todos los países, esto se incluye en su segundo proyecto.

(10) Francisco Cuevas Cancino, Pág. 73.

La depuración de éste en su tercer proyecto, y su fusión con el que presentaron los británicos en la Conferencia, dio origen al proyecto conjunto denominado Hurst'-Miller, que sirvió de base a los trabajos de la Comisión que la Conferencia creó para ocuparse del establecimiento de la Liga.

Se compuso este cuerpo de diecinueve miembros, diez representando las cinco grandes potencias, con dos delegados cada una, y nueve a las potencias menores, cada una con un delegado, siendo Brasil el elegido por el área latinoamericana.

El mandato que se dio a esta comisión fue claro. Partía del convencimiento general, en Versalles, de que era imprescindible establecer una Liga de las Naciones para mantener la paz, para promover la cooperación internacional, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales ya aceptadas y para otorgar garantías contra la guerra. Se percibe en este convencimiento una reacción contra un legalismo que se mostrara impotente para evitar la gran contienda; se insiste asimismo en la necesidad de que el Pacto resultante sea parte integral del Tratado de Paz.

Las reuniones que celebró la Comisión encargada de redactar el Pacto se dividen naturalmente en tres partes: la primera etapa que comprende las reuniones del 3 al 14 de febrero de 1915; la segunda que permitió consultas a los gobiernos y negociaciones con las potencias llamadas neutrales, y la tercera que comprende las reuniones finales, y que abarca apenas 4 días: del 22 al 26 de marzo de 1919.

La comisión encargada de redactar el Pacto se había proyectado como de secundaria importancia en los trabajos de la Conferencia. Pero la presencia del Presidente Wilson, quien la presidió y de otros convencidos internacionalistas como Lord Cecil y el General Smuts, León Bourgeois, Venizelos y Wellington Koo, le dieron un relieve muy particular.

Angloamericanos, franceses (con apoyo en el proyecto de Bourgeois, que databa de 1910) e italianos presentaron sendos proyectos. Prevalció aquél, no sin algunas malas voluntades, y se procedió a modificar en aspectos menores el proyecto Hurst-Miller.

La contribución francesa fue pobre; se empeñó en excluir a Alemania de la Liga, en obtener que la sede fuese Bruselas y en incluir sanciones militares que evitaran toda posible agresión alemana.

Al terminarse las sesiones se emprendieron amplias consultas con los países que no participaron en la contienda, pero que desearan formar parte de la Sociedad de las Naciones.

Las negociaciones las dirigió Lord Cecil, y tuvieron gran importancia. Dieron pábulo a un amplio espíritu de imparcialidad, logrando que la Liga quedara encargada de funciones de conciliación y de arreglo judicial, y que se debilita considerablemente esa idea, cara a los franceses, de estrictas sanciones militares. Ante el esfuerzo de los neutrales, el Pacto se universalizaba.

Las Cancillerías enviaron varias enmiendas. Pero las principales fueron las del Presidente Wilson. Hubo gran oposición en los Estados Unidos para el proyecto de la Sociedad de las Naciones. En principio por la oposición política a Wilson y por las responsabilidades transoceánicas que el país adquiriría.

Ya que su desarrollo quedaba virtualmente dependiente de la paz y tranquilidad del país. Es por esto que Wilson presentó varias enmiendas a la Comisión, que fueron aceptadas no de muy buen grado por la Conferencia que temía la ausencia de los Estados Unidos.

Tales enmiendas norteamericanas se referían al control exclusivo de cada gobierno sobre sus asuntos domésticos, la facultad de cada país de retirarse de la Liga, una mayor claridad para el arreglo de las disputas, la prevalencia nacional en la ejecución de las disposiciones sobre desarme, y la necesidad de la unanimidad en las decisiones del Consejo. Agregando a todo esto la errónea enmienda del reconocimiento de la doctrina Monroe como un pacto regional que acabó de implantar la hegemonía norteamericana en todo el continente americano.

### EL TRATADO DE VERSALLES

La paradoja resultante de la aplicación del principio de buena fe a tratados de paz firmados bajo coacción se manifiesta, en forma evidente, en los términos del tratado de Versalles.

La guerra más devastadora de los tiempos modernos había llegado en ese momento a su fin, y los vencedores determinaron que los responsables debían pagar por el daño causado, y quedar sometidos a condiciones que, se esperaba, impidieran la repetición de la ofensa.

El acuerdo tomó la forma de un tratado, no negociado con el Estado ofensor, sino impuesto al mismo. Al firmarlo, los delegados alemanes, pese a que representaban a elementos opositores a la política seguida por el gobierno derrocado por la guerra, expresaron una protesta formal contra sus términos.

“Cediendo a la imposición de una fuerza abrumadora, pero sin abandonar por ello su criterio con respecto a la injusticia de las condiciones, el gobierno de la República Alemana declara que está dispuesto a aceptar y firmar las condiciones de paz impuestas por los gobiernos aliados y asociados”.

Esta era una clara advertencia de que Alemania aceptaba simplemente el tratado, sin adquirir ninguna obligación de buena fe para su cumplimiento una vez que la presión militar hubiese sido aliviada.

Partes Contratantes: Los Estados Unidos, el Imperio Británico, Francia, Italia, Japón (las principales potencias aliadas y asociadas): Bélgica, Bolivia, Brasil, China (no firmó), Cuba, Ecuador, Grecia, Guatemala, Haití, Hedjaz, Honduras, Liberia, Nicaragua, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, el Estado Servio-croata-esloveno, Siam, Checoslovaquia Uruguay, de una parte y Alemania de otra parte.

1.—Woodrow Wilson, Presidente de los Estados Unidos, expuso el 8 de enero de 1918 en el Congreso norteamericano un programa de la paz en catorce puntos, que explicó detalladamente en nuevos discursos (11 de febrero, 4 de julio y 22 de septiembre de 1918) según él, no serían secretas en lo sucesivo las estipulaciones y negociaciones internacionales, ni siquiera los tratados de paz (punto 1).

(11) Baker, Woodrow Wilson and World Settlement, 11 519.

Debían evacuarse todos los territorios rusos (punto 6), Bélgica (punto 7), y Francia, debía repararse la injusticia cometida con Alasia-Lorena en 1871, que había puesto en peligro la paz del mundo durante casi cincuenta años (punto 8) a los pueblos de Austria-Hungría se les consideraría una libérrima autonomía en su organización y desarrollo (punto 10).

Polonia se erigiría en Estado independiente con los territorios habitados por pueblos de raza polaca (punto 13). Se consideraría la autonomía a las nacionalidades no turcas del imperio otomano (punto 12); los Dardanelos estarían constantemente abiertos con garantías de carácter internacional.

Todas las pretensiones coloniales se reglamentarían imparcialmente teniendo muy en cuenta los intereses de la población colonial (punto 5). Igualdad de condiciones comerciales para todos los Estados que firmasen la paz (punto 3). Reducción de los armamentos militares hasta un mínimo necesario para la seguridad interior (punto 4). Creación de una Sociedad de las Naciones. Como mutua garantía de la independencia política y de la invulnerabilidad neutral de todos los Estados, grandes y pequeños (punto 4).

De ésta solemne declaración data el cambio de notas que, a petición de Alemania se cruzaron con el gobierno norteamericano para convenir un armisticio. (3 de octubre a 5 de noviembre de 1918.)

Las cosas sucedieron de muy distinta manera. Aún concediendo que en las negociaciones sobre la paz, iniciadas en París por las potencias aliadas el 18 de enero de 1919. El Presidente Wilson tuviera todavía el propósito de convertir estas ideas en una realidad política, hoy no es ya un secreto para nadie que en las deliberaciones confidenciales de los "cuatro" (Wilson, Clemenceau, Lloyd George y Orlando), sucumbió ante la superioridad intelectual y la tenacidad del francés.

2.—El armisticio de 2 de noviembre de 1918 despojó de todas sus características esenciales al tratado de paz por sus exigencias, superiores a todo lo hasta entonces conocido; evacuación inmediata aún de territorios alemanes (Alsacia-Lorena, orilla izquierda del Rhin) y ocupación de estos territorios; entrega de los medios

decisivos en la lucha (artillería pesada, material de aviación, submarinos, barcos de guerra y ferrocarriles), anulación de los tratados de paz de Brest-Litowsk y de Bucarest, devolución de las existencias del banco belga, del oro ruso y del rumano; entrega de los prisioneros de guerra por parte de Alemania, y continuación del bloqueo contra Alemania.

El armisticio se prorrogó tres veces, en condiciones más duras cada una de ellas; el 13 de diciembre de 1918 y 16 de enero de 1919 por un plazo fijo, en 16 de febrero de 1919 indefinidamente, pero reservándose las potencias aliadas, el derecho de revocación con tres días de plazo y con la condición de que la Posmania fuese entregada a Polonia.

3.—La preparación del instrumento de la paz estuvo absolutamente en manos de las cinco potencias que figuran al principio del tratado, los Estados Unidos, el Imperio Británico, Francia, Italia y el Japón. Hasta cinco meses después (7 de mayo de 1919) no fue comunicado el proyecto de paz a la delegación alemana, enviada a Versalles para “negociar” la paz y recibida allí en circunstancias exteriores mortificantes e indecorosas (la presidía el conde Brak-doff-Rantzau): no se les permitió objetar verbalmente y se les concedió un plazo de catorce días para contestar por escrito a 440 artículos con sus anexos correspondientes. La primera nota de la delegación alemana de la paz afectaba a la esencia del problema; y afirmaba que se habían abandonado en puntos esenciales las bases acordadas para una paz justa y que el proyecto contenía exigencias que ningún pueblo podría soportar. Sólo en puntos insignificantes y por la fuerza de los razonamientos, expuestos por separado en notas detalladas sobre la cuestión de las responsabilidades, problemas territoriales, asuntos económicos, Sociedad de las Naciones y tratamiento de las misiones alemanas, podía esperarse alguna modificación de estas condiciones. De estas negociaciones da una idea Lansign; *Dil Versailler Friendensverhandlugen 1921*.

A las contraposiciones alemanas del 29 de mayo de 1919 contestaron las potencias aliadas con el ultimátum del 16 de junio de 1919, concediendo un plazo de cinco días, y en caso contrario, el mismo ultimátum serviría para revocar el armisticio. La más importante de las concesiones hechas por los aliados fue de la de un



plebiscito sobre la Alta Silesia (en lugar de adjudicarla desde luego a Polonia).

El ultimátum está redactado en un tono contrario a todas las formas y costumbres de las relaciones diplomáticas, lleno de insultos manifiestos o levemente velados por la ironía contra Alemania, y principalmente y de una manera más directa contra Prusia. Fue rechazada la prórroga de cuarenta y ocho horas solicitada repetidas veces por el gobierno alemán para la contestación. El 23 de junio de 1919, aceptada por la asamblea nacional Alemana la firma de la paz (por 237 votos en pro, 138 en contra y 5 abstenciones), el gobierno declaró que aceptaba incondicionalmente cediendo al poder irresistible de la fuerza y sin renunciar a un criterio sobre la injusticia inaudita de las condiciones de la paz.

No se accedió al deseo de firmar sin reconocer por eso que el pueblo alemán sea el causante de la guerra y sin obligarse a la entrega de los supuestos culpables.

El 28 de junio de 1919 se firmó en Versalles el tratado de paz, pero no entró en vigor hasta el 10 de enero de 1920 día en que se redactó el primer protocolo sobre la entrega de las ratificaciones, si bien la ratificación estaba ya hecha en octubre de 1919 por las tres potencias principales (Francia, Italia y Japón), de lo que se había hecho depender la redacción del protocolo. Es importante la fecha de la redacción del protocolo, porque debe contarse a partir de ella el curso de los plazos del tratado.

Entre los Estados contratantes, enemigos de Alemania, figuran Haití, Hedjaz, Liberia. China no firmó el tratado (por la cuestión de Chantung).

El 20 de mayo de 1921 concertó con los Estados Unidos un tratado de paz, en que esta nación se asegura todos los privilegios del tratado de Versalles, con excepción de las partes I-III, IV (sección 2-8), VII, XIII, es decir, en lo relativo a la Sociedad de las Naciones, al trabajo internacional y a las sanciones.

Su decisiva influencia en un tratado de esta índole, Wilson, Loyd George y Clemenceau dieron al Tratado de Versalles su estilo final.

Nos hemos detenido, por un momento, a analizar el Tratado de Versalles, debido a que consideramos su dictación como la primera característica especial de la nueva diplomacia.

El gran estilo de Felipe II termina, como ya dijimos, en el Congreso de Viena de 1815, va decayendo tristemente durante el curso del siglo XIX y ya en 1919 no quedan restos de su existencia.

Si bien alguna de las potencias que juegan un papel preponderante en la guerra de 1914 son las mismas de los tiempos viejos, lo cierto es que su manera política es diferente, absoluta y totalmente diversa. El Tratado de Versalles es sólo un comienzo de esta nueva diplomacia, donde el vencido es considerado como un criminal y al que se le niegan todos sus derechos.

El fino, elegante, caballeresco y refinado estilo diplomático y político, se transforma, por la fuerza de los hechos, en algo más directo, con absoluta despreocupación por las formas, con una brutal franqueza en la aplicación del derecho de los vencedores.

Triste puede ser, pero la vieja diplomacia, a lo menos en Europa, desaparece en Versalles.

No nos desmienten los hechos posteriores, la Guerra Mundial de 1939 y su culminación en el apresamiento, juicio y condenación de los líderes del Eje. Estos hechos que hubieran espantado a un hombre de Estado de los siglos anteriores, señalan una nueva visión, absolutamente nueva, en materia internacional. No pensamos, ni por un momento, que esta peligrosa novedad del Derecho de Gentes sea un progreso para ésta, ni aún siquiera una mutación sorprendente pero necesaria: sencillamente, una solución transitoria y desgraciada.

Creemos que ha influido mucho en la creación de este sistema diplomático informal la presencia de pueblos extraeuropeos y nuevos en el escenario mundial como Estados Unidos y Rusia.

Conglomerados como éstos, de inmenso poderío material, carecen sin embargo de una tradición histórica, que defina su política en una forma armónica.

Por último, es nuestro deber referirnos a las Conferencias In-

teramericanas que celebran como lo indica su nombre todos los países de América, habiendo una tendencia inclusive de invitar en un futuro no lejano a Canadá.

No es aventurado considerar a las Conferencias Interamericanas como la resurrección a lo menos en apariencia en estas tierras de América, de la vieja diplomacia europea adaptada a las circunstancias especiales del continente, presencia y poderío de Estados Unidos o pequeñez y dispersión de los países iberoamericanos.

Estas conferencias iniciadas humildemente bajo el patrocinio de los Estados Unidos de América en 1889, y que luego se han desarrollado teniendo en vista el interés internacional, han sido de tres clases:

*Conferencias Ordinarias*, celebradas en Washington, México, Río de Janeiro, Buenos Aires, Santiago de Chile, La Habana, Montevideo, Lima y Bogotá.

*Conferencias Extraordinarias*, celebradas en Chapultepec México en 1945, y en Río de Janeiro en 1942, finalmnete.

*Conferencias de Consulta*, reunidas en Panamá en 1939, en La Habana en 1940 y en Río de Janeiro en 1942.

Las Conferencias representan hoy día sin entrar en ocuparnos de sus resoluciones y del parecer que tengamos de lo que allí se haya acordado o pueda acordarse, una de las realidades de entendimiento diplomático de más alcance que registra la historia.

Reunidos en las diferentes capitales de los países americanos proceden sus miembros en estas asambleas de acuerdo con la vieja técnica europea y diplomática, presentado al mismo tiempo ante el resto del Orbe, un bloque de pueblos en apariencia armónica y compacto.

### LA UNANIMIDAD EN LAS CONFERENCIAS DIPLOMATICAS

La Diplomacia es el arte de la negociación. Para Kluber, el interés del Estado exige de tiempo en tiempo entrar en negocios con los demás Estados, no solamente para preparar y concluir tra-

tados, sino también para velar por las relaciones legales, convencionales y políticas que con ellos se puede tener. Este derecho del Estado para realizar semejantes negociaciones está fundado en la independencia que él tiene frente a los demás.

El derecho de negociación puede ser ejercitado de viva voz, como en las Conferencias y Congresos Internacionales, o por escrito, empleando para ello el estilo diplomático.

Las negociaciones verbales o escritas pueden tener lugar inmediatamente entre los que tiene la facultad de representar a los Estados respectivos frente al extranjero, o en forma inmediata, por los depositarios de los poderes. Se puede elegir para este fin a las autoridades constituídas en que las atribuciones ordinarias o especiales las autoricen para entrar en negociaciones, o a personas enviadas especialmente autorizadas por el soberano.

El soberano, como representante del Estado, puede negociar con los demás Estados directamente, o por conducto de sus agentes o por medio de congresos, reuniones o conferencias internacionales.

En el Congreso de Viena de 1815 participaron los soberanos de varias potencias europeas.

El Presidente de los Estados Unidos, concurrió personalmente a la Conferencia de Paz habida en París en 1919, pero esto no es lo común.

En cuanto al origen de las Conferencias Diplomáticas, algunos autores la encuentran en Roma, en la Institución de los faciales, quienes eran los encargados de celebrar los Tratados de Paz, pero profundizar en la historia de las Conferencias Diplomáticas escapa a la realidad de este trabajo y es por esto que sólo me referiré en líneas generales acerca de las principales Conferencias Diplomáticas celebradas en la Historia de la comunidad internacional.

La primera de éstas, por su importancia cumbre, son los tratados de Westphalia que se celebraron en la Conferencia del mismo nombre, el año 1648, y que al respecto al referirse a ellos el tratadista argentino Don Daniel Antokoletz, ha dicho en su obra

Derecho Internacional Público, pág. 85, lo que sigue: "Las aspiraciones de la Reforma fueron realizadas por el Tratado de Westphalia de 1648. Este tratado que puso fin a la guerra de 30 años reconoció la igualdad de todos los Estados sin distinguir entre católicos, luteranos o protestantes, reconoció el principio de que la forma de gobierno adoptada por los diversos Estados, no influía en su condición internacional, admitió la idea de que los Estados deben reunirse en asambleas internacionales para deliberar sobre las cuestiones del interés común, idea que tuvo su primera expresión en los Concilios Medievales.

El Tratado de Westphalia significó la ruptura definitiva e irrevocable del viejo orden medieval.

El Santo Imperio Romano Germánico, quebrado en una serie de Estados distintos e iguales dejó de existir y se dió comienzo a feroces luchas entre sus antiguos componentes, la guerra de sucesión de España, la guerra nórdica, las guerras inglesas contra Holanda y Francia, la guerra anglo-yanqui, las guerras napoleónicas, la guerra de independencia hispanoamericana, la guerra de Crimea, la guerra austroprusiana de 1866, la guerra germano-francesa de 1870, finalmente las dos guerras mundiales, hasta hoy.

El Congreso de Viena tuvo a su cargo gran parte de la tarea de decidir la suerte de Europa, después de las prolongadas guerras napoleónicas.

Los delegados principales formaban una brillante constelación de blasonada magnificencia, a su lado, los representantes más modestos quedaban fácilmente relegados a segundo plano.

Estuvieron presentes: El Zar de Rusia, el Emperador de Austria y los Reyes de Prusia, Baviera y Wurtemberg.

España estuvo representada por su Embajador, Gran Bretaña por Lord Castlereagh y por Wellington; Francia envió a Talleyrand. Pero el genio que dominó la Asamblea fue el Príncipe de Metternich, Canciller y verdadero gobernante del Imperio Austríaco.

Este Congreso en 1815 logró fijar por medio de una Convención la categoría de los representantes y para esto elaboró el Reglamento de los Agentes Diplomáticos del 19 de marzo de ese año.

Seguidamente, en cuanto a lo breve e importante de las conferencias diplomáticas indudablemente lo sigue el Tratado de Versalles.

La llamada paz que surgió de las diversas conferencias de 1919 y 1920 no cuenta con precedentes en los anales de las naciones modernas.

Fue aquélla una paz dictada más que negociada en vez de significar un Convenio entre vencedores y vencidos sentados en torno a una mesa de consejo, se la concibió como algo semejante al fallo de un tribunal. No se admitió a los alemanes ni a los austriacos en las conferencias, sino cuando los documentos estuvieron listos para que los vencidos pusieran su firma al pie. La presencia de pueblos extraeuropeos, como Estados Unidos de Norteamérica, se hizo sentir por vez primera. Como ya lo habíamos dicho.

### *PACTO DE LA LIGA DE LAS NACIONES*

.. El Tratado de Versalles, firmado entre las Potencias Aliadas y los alemanes el 28 de junio de 1919, incluía, entre sus disposiciones específicas, numerosas modificaciones del derecho internacional, además, de sus primeros veintiséis artículos en los que contaban los principales acuerdos relacionados con la creación de la Liga de las Naciones.

La importancia de la Liga de las Naciones reside, tanto en los cambios que introdujo en la organización de la comunidad de las naciones, como en las enmiendas hechas al procedimiento y a la parte sustantiva del derecho internacional.

El sistema de equilibrio del poder fue repudiado; sino formal, por lo menos implícitamente, al establecer que todos los miembros de la Liga debían asumir una responsabilidad colectiva para la paz futura del mundo, y la neutralidad como actitud de indiferencia legal hacia la guerra, asumida por los tratados que pudieran considerarse como terceros en el conflicto. La Liga dio garantías a sus miembros en lo que respecta al goce de su independencia y de una soberanía territorial. Se tomaron medidas para establecer un arbitraje que en cierto grado fuera compulsorio, para la so-

lución de las disputas y se adoptaron provisiones para la creación futura de una Corte Permanente de Justicia Internacional.

Se adoptaron disposiciones constructivas para la administración, bajo mandato, de países atrasados y subdesarrollados y se establecieron principios de mayor cooperación económica y social.

En la parte XIII, que forma una sección independiente del Tratado se creó una organización internacional del trabajo, destinada a mejorar las condiciones de trabajo en todos los países.

### *ORGANOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD DE NACIONES*

La Sociedad de las Naciones tuvo como principales órganos: La a) Asamblea General; b) Consejo; e) Secretaría General.

La Asamblea General, esta compuesta por los representantes de todos los Estados miembros de la Sociedad de Naciones. Todos ellos se encontraban en una situación de igualdad. Cada Estado tenía derecho de estar representado por tres personas.

Cada país tenía derecho a un voto en la Asamblea General. Esta junto con el Consejo, era el cuerpo directriz del Organismo Internacional.

La Asamblea General, se reunía anualmente en la Ciudad de Ginebra Suiza. Sus sesiones eran públicas. Comúnmente se reunían durante el mes de septiembre de cada año, las decisiones que se adoptaban en la Asamblea lo eran por unanimidad, había excepciones señaladas expresamente en el Pacto de la Sociedad de las Naciones. En estos últimos casos se permitía adoptar una decisión por una mayoría de dos tercios, tratándose de: admisión de nuevos miembros y elección de los miembros no permanentes del Consejo, no contándose en estos casos las excepciones, respecto de asuntos de procedimiento, los acuerdos se podían tomar por mayoría simple:

Las atribuciones de la Asamblea General se referían a cualquier asunto comprendido dentro de la esfera de acción de la So-

ciudad de las Naciones que afectara la paz del mundo. También podía formular recomendaciones si éstas se tomaban por unanimidad. Igualmente podía invitar a los miembros de la Sociedad de las Naciones a que procedieran a efectuar la revisión de tratados que ya no tuvieran aplicación.

*El Consejo* fue creado hasta el año de 1920. Estaba integrado por miembros permanentes y eran cuatro: Gran Bretaña, Francia, Italia y Japón. Los miembros no permanentes también eran cuatro en un principio, pero luego se aumentaron a siete, que hacían un total de once. Los miembros no permanentes eran elegidos para un plazo que oscilaba entre uno y tres años y en algunos casos se aceptaba la reelección.

Los acuerdos del Consejo deberían ser tomados también por unanimidad sin tomar en cuenta las abstenciones. Si se trataba de un litigio, las partes del mismo no deberían votar.

El Consejo se reunía en tres o cuatro ocasiones al año en un lugar privado o bien en un lugar público.

Las atribuciones del Consejo coincidían con las de la Asamblea General, pero solamente el Consejo tenía derecho a la expulsión de los miembros, y a la distribución de los mandatos.

Era considerado como un órgano permanente de mediación en relación con todos y cada uno de los litigios internacionales. Asimismo tenía facultades para adoptar medidas preventivas con el fin de mantener la paz.

Sin embargo, en ausencia de un poder imperativo sólo podían consistir dichas medidas en amonestaciones y propuestas. Por último, estaba encargado de vigilar la protección de las minorías y además se podía tomar resoluciones por mayoría.

El Consejo de Sociedad de Naciones, carecía de un poder coercitivo y en tal situación, solamente se limitaba a hacer sugerencias, tratándose de una guerra contraria del Pacto.

*La Secretaría General de la Sociedad de Naciones.*—La Secretaría General de Sociedad de Naciones la vamos a analizar en dos partes: a) Integración, y b) Funciones.



a) *Integración.*—La Secretaría General de la Sociedad de Naciones tenía al frente de ella un Secretario General, que era nombrado por el Consejo y que requería de la aprobación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea. Además tenía un total de seiscientos funcionarios que se encontraban a la cabeza de varios departamentos. El primer Secretario General que tuvo la Sociedad de Naciones fue un inglés, Sir James Eric Drummond, en el año de 1930 que duró en funciones hasta el año de 1932, sucediéndole a este último año un francés Joseph M. Avenal, quien fungió como Secretario General hasta el año de 1940.

b) *Funciones.*—Las funciones atribuidas al Secretario General de la Sociedad de Naciones eran básicamente administrativas, aún cuando bastantes subordinadas. El Secretario General era la base administrativa y financiera de todos y cada uno de los organismos que se fueron creando alrededor de la Sociedad de Naciones. Esta es la explicación principal por la cual fue adquiriendo mayor importancia la Secretaría General, ya que por decirlo así era el eje sobre el cual giraba toda la gama de organismos creados y que se crearían posteriormente.

Uno de los organismos que se crearon a posterioridad fueron. I.—Oficina Internacional de Hidrografía. II.—La Comisión Internacional para la Navegación aérea (CINA). III.—Oficina Internacional de los Refugiados (Oficinas NAWACEN). IV.—Instituto Internacional de Cooperación Intelectual. V.—Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Internacional. Con la creación de estos organismos y aunando los ya creados, la Secretaría General tomó gran importancia, hasta el ocaso de la Sociedad de Naciones.

Por último es necesario recalcar el hecho de que los funcionarios de los organismos internacionales prefirieron no mostrar gran interés por la solución de todos los problemas de las naciones asociadas ni presentar siquiera alguna iniciativa proponiendo una solución, ya que el criterio que sustentaban era de no demostrar parcialidad hacia uno u otro bloque que se había formado en derredor de Francia, Gran Bretaña, Japón, Italia y Alemania, con esto se demostraba la imparcialidad de las Naciones asociadas cu-

yo pensamiento era variado por medio de sus representantes, corroborando y amalgamando todo lo anterior se desprende que esto fue el problema más grande con que se enfrentó la Secretaría General para poder llegar a ser un órgano dinámico y efectivo de la Sociedad de Naciones.

Al respecto Sepúlveda nos dice: "La Secretaría General, estaba encabezada por un Secretario General, nombrado por el Consejo, con la aprobación de la mayoría de la Asamblea. Tenía funciones puramente administrativas muy subordinadas. Pero en la base administrativa y financiera de todos los organismos que se fueron creando alrededor de la Sociedad de Naciones y así fue como se obtuvo alguna importancia hacia el final de la Liga. Sin embargo, el hecho persistente en todas las organizaciones internacionales de que los funcionarios prefieren no mostrar iniciativa, para así exponer su imparcialidad, impidió que la Secretaría General se convirtiera en un cuerpo ágil y de gran efectividad". (12)

#### *Evaluación de la Sociedad de Naciones.*

Para analizar con certeza y acercarnos más a la realidad del fracaso de la Sociedad de Naciones necesitamos principiar con la mera organización de este organismo internacional. Se había creado la Sociedad de Naciones con el fin primordial de acabar con las guerras y mantener la paz en el mundo, pero vamos a hacernos una pregunta. ¿Cómo era posible que una organización de tal índole compuesta o integrada por naciones vencedoras y vencidas, fuera a resolver dichas disputas internacionales si las había creado ese organismo con la finalidad única de proteger y conservar tanto sus intereses económicos como territoriales establecidos en el tratado de paz de Versalles sobre las naciones vencidas? Se afirma que el punto básico del fracaso de la Sociedad de Naciones se debió principalmente a esta finalidad con que fue creada la Sociedad de Naciones. Acertadamente Korovin dice: "Era una maniobra política, preparada de antemano con la finalidad de establecer el control de las potencias vencedoras de la Primera Gue-

(12) Sepúlveda op. cit. pág. 226-7.

rra Mundial como eran la Gran Bretaña, Francia, Bélgica y el Japón". (13)

Otro punto de gran importancia que influyó en el fracaso de la Sociedad de las Naciones fue que la mayoría de las naciones vencidas en la Primera Guerra Mundial depositaron demasiada confianza en la Sociedad de Naciones creyéndolo un cuerpo capaz de resolver los problemas internacionales. Es indudable que se consideraba a este organismo no como un cuerpo orgánico para gobernar al mundo y manejarlo a su capricho sino que utópicamente se creía que era un organismo de cooperación internacional para beneficio de todas las naciones que lo integraban.

Aunando este punto, la culpa del fracaso, fue de los Estados mismos, ya que la infraestructura es determinante, o sea, que los fundamentos políticos y sociales deben de corresponder a la realidad social en que se vive o si se puede decir al edificio construido; tomando en consideración esto, la falta de ideólogos además de la falta de líderes espirituales y políticos de reconocido prestigio universal que tuvieran la intención determinante de aliviar por lo menos un poco las convulsiones e inquietudes que en esa época aquejaban al mundo, podría haber tenido otro resultado la creación de la Sociedad de Naciones.

Otro más de los factores que intervinieron para el fracaso de la Sociedad de Naciones fue la no inclusión de los Estados Unidos de Norteamérica en ese organismo, ya que por el espíritu nacionalista y por la protección de sus intereses económicos sólo envió observadores y aún siendo así, esta nación tuvo gran influencia en las determinaciones de la Sociedad de Naciones.

Al respecto Sepúlveda nos dice: "Ha de tenerse presente que la época presenta aspectos patológicos muy importantes, como lo fue la circunstancia de aparecer decenas de dictadores, lo que favorecía un Estado de desequilibrio internacional". "O bien se toma una tendencia favorable a la hegemonía de las grandes potencias, o bien se pone énfasis en la igualdad de los Estados; he aquí los dos polos que precisan una resolución satisfactoria. El problema es encontrar una conciliación entre el principio jerárquico y el

(13) Korovin op. cit. pág. 333.

principio igualitario, y en eso falló la Sociedad de Naciones, por culpa de quienes la crearon y de las circunstancias en que nació". (14)

Este párrafo del internacionalista mexicano solamente viene a corroborar lo dicho con anterioridad de que el punto básico del fracaso de la Sociedad de Naciones se debió a que este organismo se creó con la finalidad de proteger los intereses tanto políticos y económicos de las naciones vencedoras de la Primera Conflagración Mundial; aunando a esto la intervención que tuvo en la Sociedad de Naciones, los Estados Unidos de Norteamérica que aunque no eran miembros integrantes ejercía gran influencia, tanta que consideraba como progenitor de esta Sociedad al Presidente Wilson, ya que por un discurso de febrero de 1918 en su punto 14 se refiere a un organismo internacional, y siempre se ha creído que fue uno de los fundadores.

Por último, a la Sociedad de Naciones no se le puede negar los puntos positivos que tuvo, como fue el impregnar en todo el mundo el sentido de comunidad que deben de tener los pueblos, además de lograr en el campo de la cooperación internacional, avances considerables que pavimentaron la vía para llegar a los intentos de solución de los conflictos internacionales. Además de lo anterior se destaca como, la Sociedad de Naciones se convirtió en un centro conferencial mundial, en el cual se facilitaron grandemente entendimientos en varias áreas, constatando al mundo a todas las naciones sean pequeñas o grandes. tanto económica como políticamente la necesidad de la existencia de un Organismo Internacional de Estados, con trascendencia Universal.

## CAPITULO II

### NACIMIENTO DE LA ONU

#### O R I G E N

Las "Naciones Unidas" fue un nombre concebido por el finado Presidente Franklin D. Roosevelt y se empleó por primera vez en la Declaración de las Naciones Unidas del 1o. de enero de 1942, cuando los representantes de veintiséis naciones establecieron el compromiso en nombre de sus gobiernos, de proseguir juntos la lucha contra las potencias del Eje.

La Carta de las Naciones Unidas fue redactada por los representantes de cincuenta países reunidos en San Francisco del 25 de abril al 26 de junio de 1945, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. Los representantes basaron sus trabajos en las propuestas formuladas por los representantes de China, Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, en Dumbarton Oaks de agosto a octubre de 1944. La Carta se firmó el 26 de junio de 1945. Polonia, que no estuvo representada en la Conferencia, la firmó más tarde, convirtiéndose de todos modos en uno de los 51 miembros fundadores.

Las Naciones Unidas adquirieron existencia oficial el 24 de octubre de 1945, al quedar ratificada la Carta por China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la Unión Soviética, y por la mayoría de los demás firmantes el 24 de octubre se celebra ahora en todo el mundo como Día de las Naciones Unidas.

## MIEMBROS

Pueden ser miembros de las Naciones Unidas todos los países amantes de la paz que acepten las obligaciones de la Carta y que, a juicio de la Organización, sean capaces de cumplir estas obligaciones y estén dispuestos a hacerlo.

Son miembros originales de las Naciones aquellos países que firmaron la Declaración de las Naciones Unidas el 1o. de enero de 1942, o que tomaron parte en la Conferencia de San Francisco, y que firmaron o ratificaron la Carta. La Asamblea General puede admitir a otros países por recomendación del Consejo de Seguridad.

Los miembros pueden ser suspendidos o expulsados por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad. También pueden ser suspendidos si el Consejo de Seguridad ha iniciado alguna acción coercitiva contra ellos, o pueden ser expulsados si reiteradamente violan los principios de la Carta.

El Consejo de Seguridad puede restablecer los derechos de un miembro suspendido.

## IDIOMAS

Los idiomas oficiales de las Naciones Unidas son el Chino, el Inglés, el Francés, el Ruso y el Español. Sus idiomas de trabajo son el inglés y el francés.

También el español es idioma de trabajo de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

## ENMIENDAS A LA CARTA

Las enmiendas a la Carta entran en vigor para todos los miembros de las Naciones Unidas después de haber sido aprobadas mediante el voto de dos tercios de los miembros de la Asamblea General, y ratificadas por dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas, comprendidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Las enmiendas a los artículos 23, 27 y 61, que fueron aprobados por la Asamblea General el 17 de diciembre de 1963, entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. La enmienda al artículo 23 amplía de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad.

El artículo 27 modificado dispone que las decisiones sobre cuestiones de procedimiento del Consejo de Seguridad, se adoptarán mediante el voto afirmativo de nueve miembros (anteriormente eran siete), y todas las demás cuestiones se decidirán por el voto afirmativo de nueve miembros también anteriormente eran (siete), incluyendo el voto concurrente de cinco miembros permanentes. La enmienda al artículo 61 amplía de 18 a 26 el número de miembros del Consejo Económico y Social.

### LOS ORGANOS PRINCIPALES

Seis órganos principales integran las Naciones Unidas. Ellos son:

- La Asamblea General.
- El Consejo de Seguridad.
- El Consejo Económico y Social.
- El Consejo de Administración Fiduciaria.
- La Corte Internacional de Justicia.
- La Secretaría.

Sólo cabe la enumeración de los órganos principales. Respecto a la Asamblea General, ampliaremos el estudio, ya que es el motivo de nuestro trabajo.

### LA CARTA DEL ATLANTICO

El 14 de agosto de 1941, en un lugar del Atlántico se reunieron el Presidente Franklin D. Roosevelt de los Estados Unidos y el Primer Ministro Winston Churchill del Reino Unido. En esta junta se firmó un documento que recibió el nombre de "La Carta del Atlántico", el proyecto original, redactado por Churchill hacía hincapié en la necesidad de crear una organización internacional eficaz.

En la Carta del Atlántico se acordó que “Después de la destrucción total de la tiranía nazista, se esperaba ver establecida una paz que ofreciera a todas las naciones la posibilidad de vivir seguras dentro de sus fronteras, y que brindara a sus habitantes la oportunidad de vivir emancipados del temor y de la necesidad”.

Los firmantes de este documento deseaban promover la máxima colaboración entre las naciones en el campo económico, a fin de que todas pudiesen lograr mejores condiciones de trabajo, adelanto económico, y seguridad social. Se establecía la creencia de que todas las naciones del mundo, por razones espirituales y prácticas debían renunciar al uso de la fuerza, puesto que no habría paz mientras hubiera naciones que tuvieran o pudieran tener intenciones agresivas y dispusieran de las armas terrestres, marítimas y aéreas al servicio de ese designio; se consideraba como esencial desarmar a tales naciones en tanto se estableciera un sistema más amplio y permanente de seguridad colectiva. Se ayudaría y alentaría toda otra medida práctica que aliviara a los pueblos amantes de la paz, del peso aplastante de los armamentos.

### DECLARACION DE LOS ALIADOS

El 12 de junio de 1941, en el Palacio de Saint James, en la ciudad de Londres, se concertó la “Declaración de los Aliados” (1). El documento redactado en esta conferencia exponía el anhelo de evitar la concertación de la paz por separado de los países que se encontraban involucrados en el conflicto bélico; fue firmado por los representantes de la Gran Bretaña, Canadá, Australia, Nueva Zelandia y la Unión Sud-Africana, y de los gobiernos en el exilio de Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Yugoslavia y del General De Gaulle de Francia (2).

Los signatarios declaraban que “la única base cierta de una paz duradera radica en la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres en un mundo exento de la amenaza de la agresión, donde puedan disfrutar de seguridad económica y social, nos propo-

(1) H. G. NICHOLAS, Op. Cit. p. 1.

(2) LAS NACIONES UNIDAS AL ALCANCE DE TODOS. P. 4.



nemos trabajar juntos, y con otros pueblos libres, en la guerra y en la paz, para lograr estos fines”.

La contienda contra las potencias del eje trajo como resultado que se popularizara la idea de la creación de una comunidad orgánica de naciones.

### DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El 10. de enero de 1942, en la Ciudad de Washington se celebró una conferencia, en la cual firmaron los representantes de 26 estados, el primer documento en el que se empleó el nombre de “Naciones Unidas”, posteriormente se adhirieron a la declaración 21 estados más (3). En la declaración de las Naciones Unidas se establecía por parte de los gobiernos signatarios que habiendo suscrito un programa común de propósitos y principios incorporado en la declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos y del Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 14 de agosto de 1941, y conocida con el nombre de Carta del Atlántico, y estando convencidos de que la victoria completa sobre el enemigo era esencial para defender la vida, la libertad, la independencia y la libertad de religión, para proteger los derechos humanos y la justicia tanto en sus propios países como en otros, y estando ahora empeñados en una lucha común contra fuerzas salvajes y brutales que tratan de sojuzgar al mundo, declaraban: 1.—Cada gobierno se compromete a emplear todos sus recursos militares y económicos contra aquellos miembros del pacto tripartito y sus asociados, con los cuales dicho gobierno esté en guerra. 2.—Cada gobierno se compromete a cooperar con los gobiernos signatarios de la presente y a no firmar un armisticio o paz por separado con los enemigos. 3.—A esta declaración podrán adherirse otras naciones que están o puedan estar prestando ayuda material y cooperando en la lucha por la victoria contra el hitlerismo.

#### *La conferencia de Moscú.*

El 30 de octubre de 1943, en la Ciudad de Moscú se elaboró la declaración que lleva el nombre de esta capital y que fue fir-

(3) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, p. 3.

mada por los representantes de los países que asistieron: Vyacheslav Molotov de la URSS, Anthony Eden del Reino Unido, Cordell Hull de los Estados Unidos, y Foo Ping Sheung de China (4). En esta declaración, cuyo tema principal era la seguridad general, se proclamó por los signatarios el reconocimiento de la necesidad de establecer a la mayor brevedad posible una organización general internacional, para mantener la paz y la seguridad internacionales, basada en el principio de la igualdad soberana de todos los estados amantes de la paz, y a la cual puedan ingresar tales estados, ya fueran grandes o pequeños (5).

A diferencia de lo que sucedió en la Sociedad de las Naciones, las resoluciones Fulbrigh y Connally, de septiembre y noviembre de 1943, respectivamente, dieron a conocer al mundo la aceptación e interés de los Estados Unidos de participar en el proyectado organismo internacional.

#### *La Conferencia de Teherán.*

El 10. de diciembre de 1943, en la ciudad de Teherán, reunidos el Presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, el Primer Ministro Ruso José Stalin, y el Primer Ministro Inglés Winston Churchill, se firmó la Declaración de Teherán, en la que afirmaban: Tenemos la certeza de que, gracias a nuestra armonía, lograremos una paz duradera (6). Reconocemos que recae sobre nosotros y sobre todas las Naciones Unidas la suprema responsabilidad de crear una paz que pueda contar con la buena voluntad de la abrumadora mayoría de los pueblos del mundo y que destierre el azote y el terror de la guerra por muchas generaciones.

#### *La Conferencia de Dumbarton Oaks.*

En un lugar de la ciudad de Washington, llamado Dumbarton Oaks, celebraron las grandes potencias una conferencia, de la que surgió el proyecto original de lo que debería ser la Organización

(4) H. G. NICHOLAS, op. cit., pp. 2-3.

(5) CHARLES ROUSSEAU, op. cit., p. 194.

(6) H. G. NICHOLAS, op. cit., p. 3.

de las Naciones Unidas (7). La conferencia se dividió en dos partes; a la primera parte, que se llevó a cabo del 21 de agosto al 28 de septiembre de 1944, asistieron el Sr. Stettinius por los Estados Unidos, Sir Alexander Cadogan por el Reino Unido y el Sr. Gromyko por la URSS, a la segunda parte, que se llevó a cabo del 29 de septiembre al 7 de octubre del mismo año, asistieron el Sr. Stettinius por los Estados Unidos, Sir Alexander Cadogan por el Reino Unido y el Sr. Wellington Koo por China. Al finalizar la conferencia se hicieron públicas las proposiciones hechas sobre la estructura de una organización mundial.

En las proposiciones que se publicaron, resaltaba el hecho de que el órgano esencial de las Naciones Unidas para la conservación de la paz habría de ser un Consejo de Seguridad, en el cual tendrían representación permanente las cinco grandes potencias y que en esa fecha eran China, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y la URSS.

#### *La Conferencia de Yalta.*

En la Conferencia de Dumbarton Oaks, al elaborar el proyecto de las Naciones Unidas se omitió resolver varios puntos de importancia, razón por la que el 11 de febrero de 1945, se celebró en Yalta una conferencia; en ella destacaban como objeto principal la especificación de la forma de votación y la aplicación del derecho de veto dentro del Consejo de Seguridad (8).

A esta conferencia asistieron, el Presidente Roosevelt, el Primer Ministro Churchill y el Primer Ministro Stalin. Se aceptó que las decisiones sobre asuntos de procedimiento que se ventilaran en el Consejo de Seguridad, no quedarían sujetas a veto; que el estado que fuese parte de una disputa, no tendría derecho de voto en las sesiones en donde se tratara ésta; que en las sesiones del Consejo de Seguridad en donde se discutiera el uso de fuerzas armadas se requeriría para dicho uso la aprobación por unanimidad de las grandes potencias, aún cuando una de éstas fuera parte en el conflicto. En la conferencia se trató también el problema del sis-

(7) CHARLES ROUSSEAU, op. cit., p. 194.

(8) H. G. NICHOLAS, op. cit., p. 5.

tema de fideicomisos, habiéndose acordado que este sistema se aplicara a los mandatos que se otorgaron durante la Liga y aún existieran, a las ex-colonias de la segunda guerra mundial, y a cualquier otro territorio que voluntariamente quisiera someterse a fideicomiso.

Al terminar la conferencia las partes declararon: "Estamos decididos a establecer a la mayor brevedad posible, junto con nuestros aliados, una organización general internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad, para lo cual hemos convenido en que se debe convocar a una Conferencia de las Naciones Unidas, para que se reúna en la ciudad de San Francisco, Estados Unidos, el 25 de abril de 1945, con el fin de redactar la Carta de dicha Organización, a base de las conversaciones oficiosas de Dumbarton Oaks".

Al regresar de Yalta, el Presidente Roosevelt dirigió al Congreso de su país un mensaje diciendo: "En esta ocasión no cometeremos el error de esperar a que termine la guerra para entonces establecer la maquinaria de la paz. En esta ocasión, mientras luchamos unidos para poner fin a la guerra lo más pronto posible, trabajaremos unidos para evitar que pueda repetirse la guerra" (9).

#### *La Conferencia de San Francisco.*

Del 25 de abril al 26 de junio de 1945, se reunieron en "The Opera House", de la ciudad de San Francisco, los delegados de cincuenta naciones, con el fin de redactar el documento básico que rigiera los destinos de la organización que estaba por nacer, para lo cual se tomarían como base las proposiciones de Dumbarton Oaks, el Acuerdo de Yalta, y las enmiendas propuestas por varios gobiernos (10). Después de largas sesiones, los representantes de los Estados Unidos en la Conferencia aprobaron por unanimidad la Carta de las Naciones Unidas y el estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Finalmente y después de un proceso que llevó cerca de ocho horas, más de doscientos delegados firmaron la Carta. La Confe-

(9) *Ibidem.*, pp. 6-7.

(10) *Ibidem.*, p. 7.

rencia que originalmente buscaba la paz, nacía en momentos en que aún rugían los cañones.

Aún cuando el Presidente Roosevelt murió antes de que se celebrara la Conferencia de San Francisco, ésta se llevó a cabo como originalmente se planeó. El 26 de junio de ese mismo año,, el Presidente Harry S. Truman dio por clausurada la Conferencia y en una ceremonia despidió a los delegados. Seis días después sometió la Carta a la aprobación del Senado de los Estados Unidos, el cual después de estudiarla, la aprobó el 28 de julio por 89 votos a favor y 2 en contra.

Bajo el artículo 110 de la Carta, era necesaria la ratificación de las cinco grandes potencias junto con la mayoría de los demás estados signatarios, para que pudiese entrar en vigor. Para el mes de octubre de ese mismo año, se habían depositado los instrumentos de ratificación, entrando así en vigor la Carta el 24 de octubre de 1945, fecha que en la actualidad se observa como día de las Naciones Unidas (11).

Redactada la Carta, ratificado el instrumento, sólo quedaba por construir la Institución. La Comisión Preparatoria se encargó de esta labor, para lo cual se reunió en la ciudad de Londres, durante los primeros meses siguientes a la fecha de ratificación.

El Preámbulo del Tratado firmado en San Francisco, el 26 de junio de 1945, va encabezado por las palabras "Carta de las Naciones Unidas", indicando el título del instrumento legal y el nombre de la Organización.

El término Carta consideramos es más adecuada para la designación de la constitución de la comunidad interaccional, que el de Pacto que se le dio al estatuto de la anterior Liga de las Naciones; el nombre Carta, hace referencia al contenido del tratado, mientras que Pacto se refiere más bien a la forma contractual que se siguió al crearse la institución.

El nombre de "Naciones Unidas", con que se designó a la organización, se escogió como tributo al fallecido Presidente Norte-

(11) *Ibidem.*, pp. 12-3.

americano Franklin D. Roosevelt, quien fue el primero en llamar a la naciente organización con ese nombre.

La Carta de la ONU, viene a ser un tratado internacional que fue celebrado por estados, representados por sus gobiernos en la Conferencia de San Francisco.

### *CARTA DE LA ONU OBJETIVO DE LA ONU*

El principal objetivo de los fundadores de la Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas por igual, era librar al mundo del temor de otra gran guerra. Los demás objetivos de estas organizaciones fueron concebidas como simples auxiliares a este propósito primordial.

En el convenio de la Sociedad de Naciones, esta jerarquía no se expresó claramente. En la reunión de la Conferencia Plenaria de Paz, del 25 de enero de 1919, se resolvió que las tareas de la Sociedad de Naciones deberían ser "promover la cooperación internacional, asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y constituir una salvaguardia contra la guerra".

En el preámbulo del Convenio se declaró que los signatarios de los Tratados de Paz estaban de acuerdo con el Convenio para "promover la cooperación internacional y lograr la paz y la seguridad internacionales".

El preámbulo a la Sección Laboral de los Tratados de Paz, sin embargo declaraba simplemente: "La Sociedad de Naciones tiene por objeto el establecimiento de la paz universal", no obstante, mientras proseguían los trabajos de la Conferencia de Paz, la Sociedad de Naciones recibió la carga de funciones adicionales.

Las proposiciones de Dumbarton Oaks fueron formuladas en una atmósfera de estudiado realismo y de ausencia de sentimentalismos propia de las relaciones de negocios. Así, el Preámbulo se redujo a una simple introducción formal y los propósitos de las Naciones Unidas se incorporaron al texto de la Carta.

El preámbulo debe servir de introducción a la Carta, y al ha-

cerlo debe poseer la armonía de ideas y palabras y la verdad que puedan despertar la imaginación del hombre común hacia los puntos en cuestión, inflamar sus sentimientos y conmoverlo". En el preámbulo, el principal objetivo de las Naciones Unidas se definía nuevamente como consistente en "salvar a las sucesivas generaciones del azote de la guerra que, por dos veces en nuestras vidas, ha traído indecibles padecimientos a la humanidad".

Del mismo modo, los otros objetivos de las Naciones Unidas fueron formulados de nuevo para emplear el inimitable estilo del mismo Informe de tal forma que, también en estos aspectos, el Preámbulo respondiera a las exigencias del sentido literario de armonía, ritmo y llenara, al mismo tiempo, los requisitos de precisión jurídica y estructura lógica.

### *PRINCIPIOS DOMINANTES*

Tanto el Convenio como la Carta establecen normas de conducta internacional. Difieren, no obstante, en la importancia que dan unas y otras. Los redactores del Convenio se dirigieron a las partes contratantes individuales e ignoraron a la Sociedad de Naciones como entidad real.

La Carta de las Naciones Unidas impone principios a la Organización, a sus miembros e inclusive a los no miembros.

La formulación de los principios dominantes en el Preámbulo del Convenio, tenía propósito táctico, que podía ser ignorado al redactar la Carta de las Naciones Unidas. El objeto era entonces hacer que el Convenio obligara a las antiguas Potencias del Eje, independientemente de su participación en la Sociedad de Naciones.

Otro rasgo distintivo es que el Convenio dio más importancia que la Carta al derecho internacional y, especialmente, a la observancia de las obligaciones contraídas en los tratados. Esto se debió, principalmente, a la inasistencia francesa. Su principal preocupación era la preservación del Statu quo, tal como se establecía en los tratados de Paz de París.

En contraste con este enfoque más legalista, las Proposiciones de Dumbarton Oaks contenían sólo una referencia de pasada al

derecho internacional. Esta omisión se remedió en cierta medida en San Francisco.

No obstante, los principios en que se fundan las Naciones Unidas son, en sustancia, los mismos que integraban el Convenio. Pueden reducirse a tres proposiciones básicas. La organización y sus miembros deben actuar de acuerdo con el derecho internacional.

Los miembros y los no miembros deben comportarse como corresponde a naciones amantes de la paz.

Deben aceptar las obligaciones inherentes a la existencia de un sistema colectivo con fines universales.

Es necesario tener en cuenta que los redactores de la Carta no establecieron una diferencia rígida entre el Preámbulo, los fines de las Naciones Unidas establecidos en el artículo 1, y los Principios declarados en el artículo 2. En las palabras del Informador del Comité a la Comisión de la Conferencia de San Francisco.

Era muy difícil, prácticamente imposible, hacer una distinción aguda y clara entre lo que debía incluirse en los Fines, Principios o Preámbulo.

Dada la naturaleza del tema que nos ocupa, una idea o norma de conducta podría entrar en cualquiera de estas divisiones de la Carta sin mayor dificultad. De hecho, algunas cuestiones se transfirieron, durante las deliberaciones, de Fines a Principios y encontraron, por fin su lugar definitivo en el Preámbulo (12).

#### CUADRO GENERAL

El principal propósito de las Naciones Unidas es la prevención de la guerra. Cuando menos, esto implica una considerable limitación en las tácticas de política internacional, tal como se ha practicado hasta ahora. Los miembros de las Naciones Unidas han renunciado a la guerra como una alternativa a la presión política y económica. Cuando más el establecimiento de las Naciones Unidas equivale a la transformación de la sociedad internacional en una comunidad internacional.

(12) A.B.C. DE LAS NACIONES UNIDAS.



En la era atómica y aérea, la paz sólo puede preservarse en un plano universal o no puede preservarse en absoluto. El tipo de guerra que hace peligrar la paz y la seguridad internacionales no es una guerra local entre pequeños Estados o potencias medianas, sino una guerra entre cualesquiera de las potencias mundiales, por necesidad una guerra mundial.

Para evitar este peligro, los fundadores de las Naciones Unidas han confiado en el patrón de la confederación. Las experiencias con anteriores confederaciones, especialmente con la Sociedad de Naciones, debería servir de advertencia contra la aceptación indiscriminada de las palabras como si fueran hechos y contra la satisfacción con un sistema colectivo construido sobre cimientos tan débiles.

El valor de las Naciones Unidas no puede juzgarse por razonamientos en abstracto sobre sus objetivos, propósitos y principios. Hay que someterlos a la prueba de los medios que están a la disposición de las Naciones Unidas para la realización de sus propósitos y del uso que, de hecho, se da a esta maquinaria (13).

### COMISIONES PRINCIPALES

La Asamblea General desarrolla sus labores por medio de siete comisiones principales en las que todos los miembros tienen derecho a estar representados. Ellas son: Primera Comisión (Política y de Seguridad, incluyendo la reglamentación de armamentos).

Comisión Política (para compartir el trabajo de la Primera Comisión).

Segunda Comisión (asuntos económicos y financieros).

Tercera Comisión (asuntos, sociales, humanitarios y culturales).

Cuarta Comisión (Administración fiduciaria, incluyendo los territorios no autónomos).

Quinta Comisión (asuntos administrativos y de presupuesto).

(13) GEORG SCHWARZENBERGER.—La Política del Poder, Objetivos. Pág. 367

Principios Dominantes, Pág. 389. Cuadro General, Pág. 392.

Sexta Comisión (asuntos Jurídicos). Además, la Mesa se reúne frecuentemente durante el período de sesiones para vigilar la buena marcha de los trabajos de la Asamblea.

La Mesa está integrada por el presidente y los diecisiete vicepresidentes de la Asamblea, más los presidentes de las siete comisiones principales.

La Comisión de Verificación de Poderes, nombrada anualmente por el presidente, examina las credenciales de los representantes.

La Asamblea, por regla general, turna todas las cuestiones que figuran en su programa a una de las comisiones principales, a una comisión mixta, o a una comisión ad hoc establecida para considerar la cuestión. Estas comisiones presentan después propuestas a la aprobación de la Asamblea reunida en plenaria.

La votación en comisiones y subcomisiones se hace por simple mayoría. Las cuestiones que no se turnan a alguna de las comisiones principales son tratadas por la propia Asamblea en plenaria.

Prestan su ayuda a la Asamblea General en sus labores, dos comisiones permanentes: la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Comisión de Cuotas.

Los miembros de estas comisiones son elegidos por la Asamblea General con mandato de tres años, tomando como base su capacidad personal y el que haya una representación geográfica equitativa.

Según lo requieran las necesidades se establecen órganos especiales y auxiliares (14).

### ORGANOS PRINCIPALES

La estructura general de las Naciones Unidas se encuentra integrada por Organos Principales y Organos Subsidiarios. Seis son los órganos principales instituidos directamente por la Carta

(14) LAS NACIONES UNIDAS QUE SON QUE HACEN.

en el artículo 7, con el objeto de consolidar los fines y llevar a cabo los propósitos de la organización. Estos órganos son como ya lo habíamos dicho:

La Asamblea General.

El Consejo de Seguridad.

El Consejo Económico y Social.

El Consejo de Administración Fiduciaria.

La Corte Internacional de Justicia.

La Secretaría. (16)

La Carta establece la posibilidad de crear los órganos subsidiarios (órganos auxiliares) que las necesidades exijan (artículos) de la Carta, y 26 del Estatuto de la Corte (17).

Los Organos Internacionales se pueden clasificar a su vez en dos categorías: Organos que son Estados o que se encuentran integrados por Estados; y Organos que son Individuos o que se encuentran integrados por Estados; y Organos que son Individuos o que se encuentran integrados por Individuos. Como ejemplo de lo anterior tenemos que dentro de la ONU, la autoridad que administra un territorio en fideicomiso es un órgano compuesto por un Estado, tanto la Asamblea General como los tres Consejos son órganos, compuestos por Estados; la Secretaría General es un órgano representado por un solo Individuo. La Corte Internacional de Justicia es un órgano compuesto por varios individuos (18).

#### *La Asamblea General.*

El derecho de un Estado a formar parte de la Asamblea General va implícito en su calidad de miembro (artículo 9 de la Carta). Se trata de un órgano colegiado de naturaleza democrática en el que se encuentran comprendidos todos los Estados miembros de la ONU, y el cual se funda en el principio de la igualdad de cada uno de los miembros (artículo 18 de la Carta).

Cada Estado tiene un voto, aún cuando cada uno de ellos puede tener dentro de la Asamblea una representación integrada has-

(16) MANUEL J. SIERRA, *op. cit.*, pp. 223-8.

(17) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, pp. 136-45.

(18) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, pp. 149-50.

ta por cinco individuos (19). Este sistema de votación puede ser muy peligroso, pues el creciente número de pequeños Estados que recientemente han obtenido su independencia y que han pasado a formar parte de la ONU representan más de la mitad del total de miembros, y en un momento dado, debido a su poca experiencia política en el campo internacional pueden inclinar la balanza en perjuicio de la Humanidad. Se ha propuesto el sistema de votación basado en el número de habitantes de cada país, en el caso de que se aceptara esta fórmula la India superaría en importancia a los Estados Unidos, la Unión Soviética y Francia juntos; se han presentado también proyectos de votación basados en la riqueza de las naciones, así como en la medida de la aportación en dinero que los Estados miembros hacen a la ONU. Sin embargo, tanto el actual sistema como los demás propuestos adolecen de serios defectos, por lo que es necesario para el buen funcionamiento de la Organización encontrar la fórmula para una votación adecuada.

A ningún Estado miembro se le puede negar dentro de la Asamblea General el derecho de votar, aún cuando este Estado sea parte en la Controversia de que esté conociendo la Asamblea (20).

De acuerdo con la Carta sólo los Estados miembros de la ONU pueden participar en las discusiones y votación dentro de la Asamblea General.

La Asamblea se reúne en circunstancias normales para iniciar el periodo de sesiones ordinarias, el tercer martes del mes de septiembre de cada año (21).

El Secretario General puede convocar a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad, de la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas (artículo 20 de la Carta), o de un miembro con quien esté de acuerdo la mayoría.

Se puede inclusive convocar a sesiones extraordinarias de emergencia en el plazo de 24 horas, si lo pide el Consejo de Seguridad (por el voto de nueve miembros cualesquiera), o si lo solici-

(19) D. W. BOWETT, *op. cit.*, p. 37.

(20) HANS Kelsen, *The Law of the United Nations*, pp. 192-3.

(21) H. G. NICHOLAS, *op. cit.* p. 91.

ta la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, o un miembro con quien esté de acuerdo la mayoría (22).

En la primera sesión anual la Asamblea elige un presidente y siete Vicepresidentes para ese período de sesiones. La elección del Presidente se hace por votación secreta. El Asistente Ejecutivo del Secretario General de la ONU actúa como Secretario de la Asamblea General, y auxilia en sus funciones de Presidente de la misma (23).

#### NUEVA ENUMERACION DE LAS COMISIONES MAS AMPLIAMENTE DETALLADAS

La Asamblea General cuenta para el desarrollo de sus funciones con siete Comisiones Principales, en las que los miembros tienen derecho a estar representados:

Primera Comisión: Trata asuntos políticos y de seguridad, incluyendo la regulación de los armamentos; esta comisión se encuentra auxiliada por la Comisión Política Especial.

Segunda Comisión: Trata asuntos Económicos y Financieros.

Tercera Comisión: Trata asuntos sociales, humanitarios y culturales.

Cuarta Comisión: Trata asuntos relacionados con la Administración Fiduciaria, incluyendo los territorios no autónomos.

Quinta Comisión: Trata asuntos Administrativos y del presupuesto.

Sexta Comisión: Trata asuntos jurídicos (24).

Cuenta con dos Comisiones de Procedimiento: La Comisión General; y la Comisión de Credenciales. Cuenta asimismo con dos Comisiones de gran importancia y que son:

La Comisión Consultiva sobre asuntos Administrativos y de Presupuesto; y la Comisión sobre Contribuciones (25).

(22) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, pp 177-8.

(23) H. G. NICHOLS, *op. cit.*, pp. 91-2.

(24) *Ibidem.*, pp. 96-7.

(25) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, pp. 159-62.

Aparte de las Comisiones anteriores, cuenta con otros Comités especializados y diversos órganos ad hoc (OOPSRP), así como los cuatro órganos permanentes que la asisten en su trabajo y que son: La Junta de Auditores, La Comisión de Inversiones, la Junta de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Comisión de Derecho Internacional (se creó en 1948) (26).

La Asamblea General constituye un foro en donde los problemas que aquejan a la Humanidad son expuestos a un debate público en la que se forma y orienta la opinión universal. Últimamente ha dado origen a una corriente que ha sido llamada por algunos autores "Diplomacia Parlamentaria" (27).

Dentro de la Actual Asamblea General encontramos superado el gran defecto de que adolecía la anterior Liga de las Naciones, cambiando la unanimidad en la votación por el criterio mayoritario.

Una mayoría simple o en ocasiones calificada, es suficiente para formar la voluntad general (artículo 18 de la Carta).

La Competencia de la Asamblea es muy amplia y ha ido aumentando constantemente, debido esto en gran parte, a que se trata del órgano más representativo de toda la institución. El artículo 10 de la Carta faculta a la Asamblea para discutir cualquier asunto dentro de los límites de la Carta, o que se refiera a los poderes y funciones de cualquiera de los otros órganos (28).

La Carta le otorga asimismo facultades para administrar y coordinar (artículos 57, 58, 60, 101, 87, 88, 22). Para elegir los miembros electivos de otros órganos (artículos 23, 61, 86c, 97); para admitir a los nuevos miembros (artículo 4); para aprobar el presupuesto de la organización (artículo 17, 18, 19); para iniciar la consideración de las reformas a la Carta (artículo 108, 109), para aplicar sanciones (artículos 5, 6); y para pedir a la Corte opiniones consultivas (artículo 96). Conoce de cualquier problema de carácter internacional que le sometán, el Consejo de Seguridad

(26) H. G. NICHOLAS, *op. cit.*, pp. 104-5.

(27) GEORG SCHWARZENBERGER, *A Manual of International Law*, vol. p. 278.

(28) HANS Kelsen, *The Law of the United Nations*, p. 198.

o los Estados (artículo 35). Sus facultades legales son por lo general de iniciativa, discusión, estudio y recomendación, ya que carece de autoridad para obligar directamente a los miembros (29).

El origen de la competencia de la Asamblea General puede ser: Directa (la Carta) o Indirecta (los Tratados Internacionales), y las funciones de la Asamblea pueden ser: legales, políticas y administrativas.

El programa o agenda de la Asamblea General se integra por lo general con los asuntos que recomienda la mesa de la Asamblea, la cual se encuentra integrada por los siete presidentes de las comisiones principales, las siete comisiones principales que dependen de la Asamblea General cuentan con sus respectivas mesas.

A la Asamblea compete iniciar estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional; desarrollar el derecho internacional y su codificación (artículo 13 de la Carta), ayudar a hacer realidad el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; así como fomentar la colaboración internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario (30).

Compete también en recibir y considerar los informes que le sometan, tanto el Consejo de Seguridad, como los demás órganos de las Naciones Unidas. La Asamblea puede dentro de sus atribuciones hacer recomendaciones para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que puede perjudicar las relaciones amistosas entre los Estados. Puede también fiscalizar a través del Consejo de Administración Fiduciaria, la ejecución de los acuerdos de administración fiduciaria para todas las zonas no designadas como estratégicas. La Asamblea elige a los 27 miembros del Consejo Económico y Social y a los miembros elegibles del Consejo de Administración Fiduciaria. La Asamblea General comparte con el Consejo de Seguridad la facultad para designar a los jueces que forman la Corte Internacional de Jus-

(29) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, pp. 214-5.

(30) L. OPPENHEIM, *op. cit.*, vol. I, p. 424.

ticia (31). Así como la designación del Secretario General. Corresponde a la Asamblea considerar y aprobar en un caso, el presupuesto de las Naciones Unidas; fijar a los Estados miembros las cuotas establecidas por la Comisión para pagar, mismas que se encuentran sujetas a revisión anual; así como examinar los presupuestos de los Organismos Especializados. La Asamblea General ha ido aumentando su campo de actividad a grandes pasos (32) y es así que de conformidad con la resolución "Unión pro paz"—377 (V)—, adaptada por la Asamblea General el 3 de Noviembre de 1950 (33). Si el Consejo de Seguridad no toma medidas ante una amenaza evidente a la paz, quebrantamiento de la paz, o acto de agresión, por falta de unanimidad entre sus cinco miembros permanentes, la propia asamblea puede ocuparse del asunto en un plazo de 24 horas (en sesión especial) de emergencia, la cual puede ser solicitada por el voto de nueve miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad o por la mayoría de los miembros de la Asamblea General) y recomendar medidas colectivas, e inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o de un acto de agresión, el empleo de la fuerza armada sí es necesario para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional (34).

De acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 4 de la Carta, la Asamblea General está capacitada para aceptar o no aceptar el ingreso de un nuevo miembro, cuya admisión a la ONU le recomienda el Consejo de Seguridad (35).

Los idiomas oficiales que se practican dentro de la Asamblea General son: Chino, Español, Francés, Inglés y Ruso. Los idiomas de trabajo son por lo general, el Español, Francés e Inglés.

La competencia de la Asamblea General puede clasificarse en: Exclusiva, Común y Concurrente (36). La Competencia Exclusiva, es aquella en la que sólo interviene la Asamblea, ningún otro

(31) SHABTAI RSENNE, *The Law and Practice of the International Court*, vol. I, p. 173.

(32) CESAR SEPULVEDA, *Derecho Internacional Público*, p. 216.

(33) FRANCISCO CUEVAS CANSINO, *op. cit.*, p. 176.

(34) HANS Kelsen, *The Law of the United Nations*, pp. 62-4.

(35) HANS Kelsen, *The Law of the United Nations*, pp. 62-4.

(36) HARLES ROUSSEAU, *op. cit.* p. 193.



órgano puede ejercitar dicha función, como ejemplo podemos citar la autorización que le otorga la Asamblea a ciertos Organos y Organismos Especializados para que puedan éstos solicitar la Opinión de la Corte Internacional de Justicia (artículo 96 párrafo 2). La Competencia Común es aquella que la Asamblea debe compartir con otro Organo para que pueda surtir efecto, como ejemplo tenemos la expulsión de un miembro, o la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia (artículo 6 de la Corte y artículo 4 del estatuto), en estos casos las funciones son comunes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. La Competencia Concurrente se presenta cuando la misma función puede ser ejercitada no sólo por la Asamblea, sino por cualquier otro Organo de la ONU, generalmente el Consejo de Seguridad, como ejemplo podemos presentar el caso de la solución pacífica de disputas (artículo 11, 34, 35, 36, 37, 38 de la Carta), sin embargo, mientras el Consejo conoce de un asunto la Asamblea no podrá intervenir (haciendo alguna recomendación) a menos que alguien expresamente se lo solicite (artículo 12 de la Carta) (37).

A la Asamblea General corresponde la supervisión de la Secretaría General, función que dentro de la anterior Liga correspondía al Consejo de Seguridad. La Asamblea conoce de los reportes que le someten el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, y el Consejo de Administración Fiduciaria, sin que esto signifique que todos estos órganos estén subordinados a la autoridad de la Asamblea General (artículo 60, 85, de la Carta), en realidad dichos órganos poseen un grado muy elevado de autonomía, y el hecho de recibir recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Carta, así como el hecho de presentarle reportes a la Asamblea General, no es más que una nueva formalidad (38).

Dentro de la Liga, la Asamblea era el Organo que conocía de la admisión de nuevos miembros, dentro de la actual ONU, la Asamblea sólo podrá admitir a un nuevo miembro previa recomendación del Consejo de Seguridad (según lo estableció la Corte Internacional de Justicia en el año de 1950).

(37) HANS KELSEN, *The Law of the United Nations*, op. 218.

(38) H. G. NICHOLAS, *op. cit.*, pp. 110-2.

A la Asamblea General corresponde la elección de los 10 miembros no permanentes que integran el Consejo de Seguridad, sin que éste intervenga en la elección (artículo 23 de la Carta) (38).

### LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General se compone de todos los Estados miembros. Cada miembro tiene hasta cinco representantes en la Asamblea. Cada país decide la forma de elegir a sus representantes.

### F U N C I O N E S

Considerar y hacer recomendaciones sobre los principios de cooperación internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad, incluso los principios que rigen el desarme y la reglamentación de armamentos.

Tratar cualquier problema que afecte la paz y la seguridad y salvo cuando una controversia o situación ya esté sometida a estudio del Consejo de Seguridad, hacer recomendaciones sobre ella; tratar, y, con la misma salvedad, hacer recomendaciones sobre cualquier cuestión dentro de los límites de la Carta o que afecte a las facultades y funciones de cualquier órgano de las Naciones Unidas.

Iniciar estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional política, desarrollar el derecho internacional y su codificación, ayudar a realizar los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, y fomentar la colaboración internacional en los campos económicos, social, cultural, educativo y sanitario.

Recibir y considerar informes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas.

Hacer recomendaciones para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que pueda perjudicar las relaciones.

Fiscalizar, por conducto del Consejo de Administración Fiduciaria, la ejecución de los acuerdos de administración Fiduciaria para todas las zonas no designadas como estratégicas.

Elegir los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los veintisiete miembros del Consejo Económico y Social y los miembros elegibles con el Consejo de Seguridad en la elección de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia; y a recomendación del Consejo de Seguridad, nombrar al Secretario General. Considerar y aprobar el presupuesto de las Naciones Unidas, fijar cuotas a los miembros y examinar los presupuestos de los organismos especializados.

De conformidad con la resolución "Unión pro Paz", aprobada por la Asamblea General en noviembre de 1950, si el Consejo de Seguridad no ejerce su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y no toma medidas ante una amenaza evidente a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, la propia Asamblea puede ocuparse del asunto en un plazo de veinticuatro horas, en reunión especial de emergencia, a solicitud de siete (de conformidad al artículo 27 de la Carta, que entró en vigor en 1965, las decisiones del Consejo sobre cuestiones de procedimiento, se tomarán mediante el voto afirmativo de nueve de sus miembros).

Miembros del Consejo de Seguridad, o de una mayoría de miembros de las Naciones Unidas, y recomendar la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o de un acto de agresión, el empleo de la fuerza armada si es necesario para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. El asunto importante, como recomendaciones acerca de la paz y la seguridad, elección de miembros para los órganos de la Asamblea, admisión, suspensión y expulsión de miembros, cuestiones de administración fiduciaria y asuntos referentes al presupuesto, las decisiones se toman por mayoría de dos tercios. Otras cuestiones se deciden por simple mayoría.

Cada miembro de la Asamblea General tiene un voto.

### SESIONES

La Asamblea General se reúne una vez al año en su período de sesiones ordinarias que comienzan el tercer martes de Septiembre.

A solicitud del Consejo de Seguridad, de una mayoría de miembros de las Naciones Unidas, o de miembros con quien esté de acuerdo la mayoría se puede convocar a un período de sesiones extraordinarias. Se puede convocar a sesiones extraordinarias. Se puede convocar a sesiones extraordinarias de emergencia en el plazo de 24 horas si lo pide el Consejo de Seguridad, por el voto de nueve miembros cualesquiera, o si lo desea la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, o un miembro con quien esté de acuerdo la mayoría.

### ASAMBLEA GENERAL

El principal Organó Deliberativo de las Naciones Unidas y en el cual están representados todos los Estados miembros, es la Asamblea General, que se reúne regularmente cada año y puede deliberar y hacer recomendaciones sobre todos los asuntos comprendidos en la Carta. También tiene el derecho de examinar los poderes y funciones de todos los demás órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General inicia estudios y hace recomendaciones a los Estados miembros y a otros órganos para fomentar la cooperación internacional en los campos políticos, económico y social.

La Asamblea puede, asimismo, considerar principios generales de cooperación para el mantenimiento de la paz, incluyendo aquellos que rigen el desarme y la reglamentación de armamentos, y discutir cualquier cuestión relativa al mantenimiento de la paz que le haya sido sometida por un Estado miembro, por el Consejo de Seguridad o, en determinadas condiciones, por un Estado no miembro.

Aquí sólo hay una excepción a los poderes de la Asamblea para formular recomendaciones. La Carta estipula que "Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad".

El poder de la Asamblea para deliberar sobre todos los asuntos y cuestiones comprendidos en la Carta le proporciona una posición central en la Organización.

Todos los órganos de las Naciones Unidas, incluso el Consejo de Seguridad, presentan informes anuales y especiales a la Asamblea, la cual debe examinarlos. La Asamblea elige los diez miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los veintisiete miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, los veintisiete miembros del Consejo Económico y Social, y los miembros electivos del Consejo de Administración Fiduciaria. La Asamblea y el Consejo de Seguridad en votaciones independientes, eligen a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. A recomendación del Consejo de Seguridad la Asamblea admite nuevos miembros y nombra al Secretario General.

La Asamblea General es la que considera y aprueba el presupuesto de toda la organización y asigna los gastos entre los Estados miembros. La Asamblea puede solicitar también que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias.

Por medio de esas contribuciones se financian, por ejemplo, las operaciones multilaterales de asistencia conocidas como Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y se presta apoyo a la labor que realizan los diversos organismos humanitarios, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Cada Estado miembro tiene un voto en la Asamblea General, aunque puede enviar hasta cinco de sus representantes a las sesiones de la misma.

Las decisiones de la Asamblea en cuestiones ordinarias se toman por simple mayoría de los miembros presentes y votantes, y en asuntos de importancia las decisiones se toman por mayoría de dos tercios.

Antecedentes Históricos título del establecimiento de las Naciones Unidas.

Necesidad de una organización política, jurídica, económica, social y cultural de la comunidad internacional.

La concepción de las Naciones Unidas como un organismo internacional destinado a mantener la paz y la seguridad y a crear las condiciones necesarias para destruir las causas económicas y sociales de las guerras, ha sido el producto de diversas Conferencias y Declaraciones Internacionales, a través de las cuales esta idea se ha perfeccionado hasta adquirir su forma definitiva en la Conferencia de San Francisco de California, celebrada en los meses de abril a junio de 1945.

### CAPITULO III

#### ANALISIS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Los propósitos y principios de las Naciones Unidas son:

Mantener la paz y la seguridad internacionales. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos:

Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Las Naciones Unidas obran por acuerdo con los siguientes principios:

Hay igualdad soberana entre todos los miembros.

Todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de la Carta.

Los miembros resolverán sus controversias internacionales por medios pacíficos, y sin poner en peligro la paz, ni la seguridad, ni la justicia.

En sus relaciones internacionales los miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza contra otros Estados.

Los miembros darán a las Naciones Unidas toda clase de ayuda en cualquier medida que adopte la Organización, de acuerdo con la Carta, y no ayudarán a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

Las Naciones Unidas harán que los Estados que no son miembros de la Organización obren de acuerdo con estos principios, en la medida que sea necesario, para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Nada de lo estipulado en la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son puramente de incumbencia nacional de cualquier Estado (\*).

(\*) A B C de las Naciones Unidas P. 2-3.



### CAPITULO III

#### *EL PREAMBULO DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.*

El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas expresa los ideales y los objetivos de todos los pueblos cuyos gobiernos se unieron para formar las Naciones Unidas. Dice así: Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles; a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres de las naciones grandes y pequeñas; a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional; a promover el programa social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; y con tales finalidades, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos; a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; a asegurar mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

Por lo tanto, nuestros respectivos gobiernos, por medio de representantes reunidos en la Ciudad de San Francisco, que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida for-

ma. han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas (1).

### *EL PREAMBULO DE LA CARTA DE LA ONU*

El preámbulo de la Carta fue elaborado por el Mariscal Smuts, elemento que desempeñó un papel muy importante, tanto en la creación de las Naciones Unidas como en la de la Liga; expresa un importante sentido de la unidad, en tal grado, que la Conferencia Constituyente no le quitó o añadió ni siquiera una coma al proyecto original que éste le sometió. Representa la síntesis de los ideales de una civilización (2).

El preámbulo forma parte de la Carta y por consiguiente tiene el mismo valor legal que las demás partes de la Carta (3).

El objeto primordial de la ONU, puede concretizarse en los siguientes puntos:

Mantener la paz internacional, fomentar las relaciones entre las naciones, cooperar en la solución de los problemas internacionales, y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones en el logro de los propósitos comunes. Este propósito se logrará previniendo o reprimiendo cualquier quebrantamiento de la paz, mediante la adopción de medidas colectivas, que pueden según el caso, inclusive, comprender la acción armada, como lo establece la Carta en sus artículos del 41 al 50.

La adopción de estas medidas compete al Consejo de Seguridad, y serán llevadas a cabo por los miembros que el propio Consejo designe, tomando en consideración la obligación que éstos han contraído, consistente en prestar a las Naciones Unidas toda clase de ayuda en cualquier acción que ellos ejerzan, de conformidad con la Carta, y se abstendrán de dar ayuda a estado alguno contra el cual la Organización estuviera ejercitando acción preventiva o coercitiva (Art. 2, Frac. 5).

(1) A B C de las Naciones Unidas P. 1-2.

(2) Francisco Cuevas Cansino. 10 P. Cit., P. 135.

(3) Hans Kelsen, The Law of the United Nations, P. 9

Análisis de los Propósitos y Principios de la Carta. La finalidad de las Naciones Unidas no es llegar a ser un super-estado, ellas no legislan, pero sí en cambio proporcionan los medios necesarios para que los pueblos del mundo cooperen en los diferentes campos de actividad (4).

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, puede dividirse según su contenido en varias partes:

Propósitos y Principios (Preámbulo y Capítulo I).

Membresía de la Organización (Capítulo II).

Descripción de los Organos principales, su estructura y facultades (Capítulo III, en general; IV, Asamblea General; V, Consejo de Seguridad; X, ECOSOC; XIII, Consejo de Administración Fiduciaria XIV, Corte Internacional de Justicia; y XV, Secretaría); Competencia de las Naciones Unidas y los medios para alcanzar sus fines (Capítulo V), arreglo pacífico; VII, acción en caso de amenazas a la paz; VIII Acuerdos Regionales; IX Acción para la cooperación económica y social; XI y XII, Declaración sobre territorios. No autónomos y Regímenes de Administración Fiduciaria; y el anexo a la Carta, o sea el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia); Disposiciones varias (Capítulo XVI; Acuerdos Transitorios en relación con los estados enemigos de la ONU (Capítulo XVII); Propuestas y futuras reformas (Capítulo XVIII); y Ratificación y firma (Capítulo XIX) (5).

En la elaboración de la Carta, se puede decir que se copió en gran parte la estructura de la Liga, aún cuando por otro lado se crearon nuevos órganos como el Consejo Económico y Social y se hicieron cambios en las funciones y nombres de varios órganos como: Consejo de Administración-Fiduciaria por el de Comisión Permanente de Mandatos; y Corte Internacional de Justicia por el de Tribunal Permanente de Justicia Internacional (6).

En la Organización de las Naciones Unidas encontramos un cambio de gran importancia en relación con la anterior Liga, con-

(4) Hans Kelsen, *The Law of the United Nations*, P. 13.

(5) Francisco Cuevas Cancino 10 P. Cit., P. P. 134-5.

(6) H. G. Nicholas, *Op. Cit.*, P. P. 14-6.

sistente en la sustitución del principio de la unanimidad por el principio de la mayoría de votos.

En la liga, un voto hostil en la Asamblea o en el Consejo, podía detener una decisión. En la actual ONU, la Asamblea General puede tomar decisiones por el voto de la mayoría simple, y solamente en casos de decisiones importantes requiere de la mayoría calificada (el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes (7)).

De manera semejante se toman las decisiones dentro del Consejo de Seguridad (asunto de mero procedimiento y demás asuntos), en donde se reserva el derecho de voto sólo para los miembros permanentes, y pudiéndolo ejercitar sólo en determinados asuntos.

Dentro de la Liga se podrán efectuar cambios en la estructura del Consejo con mayor facilidad, ya que la Asamblea tenía facultades para controlar la composición del Consejo.

La estructura del actual Consejo de Seguridad tiene sus raíces en la Carta, razón por la que su forma de composición sólo puede alterarse modificando la Carta.

Las funciones de carácter económico, social y técnico que en el Pacto se otorgaron al Consejo, han recibido especial atención en la Carta y se han conferido a los Organismos Especializados y al Consejo Económico y Social, órgano que se creó para ese efecto; dejándole al Consejo de Seguridad la tarea primordial de conocer y decir en nombre de la ONU, de los asuntos relacionados con la paz y seguridad internacionales.

Bajo el artículo 99 de la Carta, se le otorgó al Secretario General una facultad de tipo político muy importante que dentro de la Liga no tenía, consistente en poder someter a la atención del Consejo de Seguridad cualquier asunto que ponga en peligro la paz y la seguridad internacionales (8).

La Carta es el documento constitucional básico de la organi-

(7) Hans Kelsen, *The Law of the United Nation*, P. P. 180-1.

(8) H. G. Nicholas, *Op. Cit.*, P. 18.

zación de las Naciones Unidas, se trata propiamente de un tratado multilateral y constituye el instrumento por el cual deben normar su actitud los Estados miembros; como todo tratado sólo obliga a los miembros signatarios de éste, aún cuando en el artículo 2 establece que: Para la realización de los propósitos consignados en el artículo I, la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los siguientes principios ..., la Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad mundial, lo cual se logra por dos métodos.

El primero consiste en la solución pacífica de las controversias internacionales, ya que éstas por lo general ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales; el segundo, que presupone el fracaso o la inaplicabilidad del primero consistente en la acción armada (9).

Los Estados son aceptados en la Carta, como sujetos de derechos y obligaciones, poseen la facultad de pertenecer o no al organismo.

Se trata de una pertenencia voluntaria y por lo tanto ni automática ni necesaria.

Su ingreso a la organización presupone un acuerdo internacional aprobado por el conjunto de voluntades sobre las que se funda la ONU.

Esta fórmula nos deja ver la calidad de Universal que originalmente se pensó debería tener la organización (10).

Dentro de las Naciones Unidas, encontramos la existencia de miembros orgánicos y otros miembros. Dentro de la primera categoría quedan comprendidos aquellos Estados que convinieron en unirse para crear a la ONU; dentro de la segunda categoría se comprende a aquellos Estados que sean admitidos como miembros de la organización con posterioridad (11).

(9) D. W. Bowett, op. Cit. P. 22.

(10) Francisco Cuevas Cancino, op. Cit., P. 150.

(11) César Sepúlveda, Derecho Internacional Público, P. 213.

La Carta (Art. 3) considera como miembros originarios a los Estados que firmaron la Declaración de las Naciones Unidas de 1942 o los que estuvieron presentes en la Conferencia de San Francisco de 1945, unos y otros con el requisito de suscribir y ratificar la Carta. Inicialmente fueron 51 Estados (12).

El Estado que desee ingresar a la ONU debe solicitar su admisión como miembro, de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Carta; para que la solicitud sea tomada en cuenta, el solicitante deberá demostrar ser un Estado pacífico, que acepte, esté capacitado y dispuesto a cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta (13).

La Admisión de un Estado como miembro deberá ser hecha por la Asamblea General, previa recomendación hecha por el Consejo de Seguridad. La Asamblea General decide por mayoría de dos tercios (Art. 18 de la Carta). Mientras que el Consejo de Seguridad para adoptar la recomendación necesita mayoría calificada de nueve votos por lo menos. (Art. 27 de la Carta) debiendo quedar comprendido el voto afirmativo de los miembros permanentes, los cuales como se puede ver tienen la posibilidad de bloquear la entrada a cualquier Estado (14). La admisión de un nuevo Estado es una cuestión más bien política que jurídica.

La recomendación del Consejo de Seguridad es una condición indispensable para que la Asamblea pueda aceptar a un Estado como miembro, según declaró la Corte Internacional de Justicia en consulta que se le hizo sobre la "Competencia de la Asamblea General para la admisión de un Estado a las Naciones Unidas".

La Asamblea no puede pasar por alto una negativa del Consejo, ya que se trata de uno de los poderes que a éste le confiere la Carta.

Cuando un Estado miembro ha sido objeto de acción coercitiva o preventiva, podrá ser suspendido en el ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de miembro; si la violación a los principios contenidos en la Carta se repite, la Asamblea Gene-

(12) L. Oppenheim, op. Cit. Vol. I P. 408.

(13) Charles Rousseau, op. Cit., P. 186.

(14) H. G. Nichols, op. Cit. P. P. 72-3.

ral a recomendación del Consejo de Seguridad puede incluso decidir su expulsión (Art. 6 de la Carta) (15). El miembro expulsado del seno de la organización pierde todo derecho, menos el de volver a ser admitido.

Todo miembro de la ONU puede salir voluntariamente de la Organización, según interpretación que se ha hecho del artículo 108 de la Carta. (Indonesia salió en el año de 1965.)

En la actualidad el número de Estados miembros de las Naciones Unidas es de 124.

En cambio en la calidad de miembro se presenta en ocasiones, sobre todo como resultado de la unión o secesión entre los Estados.

En el caso de la división de la India (un miembro reconocido) en los dos Estados de India y Pakistán, que se llevó a cabo en 1947, las medidas que se tomaron consistieron en considerar en cuanto a la membrecía, a la nueva India como una continuación de la anterior, y a Pakistán admitirlo como un nuevo miembro; cuando se llevó a cabo la fusión de Egipto y Siria en 1958, creando lo que posteriormente se llamó la R. A. U. (República Árabe Unida), no hubo necesidad de admitir a ésta como un nuevo Estado. El Secretario simplemente informó a los demás Estados miembros del cambio llevado a cabo, y por virtud del cual la R.A.U. ocuparía el lugar de los dos Estados, con derecho a un sólo voto en lugar de dos; el sistema opuesto se siguió cuando la R.A.U., con posterioridad se disolvió. (16)

En relación con la admisión de nuevos miembros a la organización, se han presentado dos corrientes diferentes: La primera, parte del hecho que las Naciones Unidas, siendo una organización Mundial presupone la universalidad de miembros, o sea que todo aquel Estado que solicite su ingreso deberá ser admitido, a menos que existan fuertes argumentos que argüirse en su contra; la segunda postura, sostiene que el carácter de miembros es un privilegio reservado de acuerdo con el Artículo 4 de la Carta, a los miembros fundadores, y a todos aquellos Estados amantes de la

(15) Modesto Seara Vázquez, *El Derecho Internacional Público* P. 46.

(16) D. W. Bowett, *op. Cit.*, P. 40.

paz, que acepten, que estén capacitados y dispuestos a cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta. Esta última corriente es la que cuenta con el apoyo del Texto de la Carta. Aún cuando adolece de varios defectos, como el consistente en que si se aplicara el criterio o requisito de ser un "Estado amante de la Paz" a algunos de los miembros fundadores, no lograrían éstos pasar la prueba. (17)

A continuación presentamos la lista de los Estados que en la actualidad son considerados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, así como la fecha de admisión a la misma:

AFGANISTAN	19 de Noviembre de 1946
ALBANIA	14 de Diciembre de 1955
ALTO VOLTA	20 de Septiembre de 1960
ARABIA SAUDITA	24 de Octubre de 1945
ARGELIA	8 de Octubre de 1962
ARGENTINA	24 de Octubre de 1945
AUSTRALIA	10. de Noviembre de 1945
AUSTRIA	14 de Diciembre de 195
BELGICA	27 de Diciembre de 1945
BIRMANIA	19 de Abril de 1948
BOLIVIA	14 de Noviembre de 1945
BRASIL	24 de Octubre de 1945
BULGARIA	14 de Diciembre de 1955
BURUNDI	18 de Septiembre de 1962
CAMBOYA	14 de Diciembre de 1955
CAMERUN	20 de Septiembre de 1960
CANADA	9 de Noviembre de 1945
CEILAN	14 de Diciembre de 1955
COLOMBIA	5 de Noviembre de 1945
CONGO (BRAZZAVILLE)	20 de Septiembre de 1960
CONGO (REP. DEMOCRATICA)	20 de Septiembre de 1960
COSTA DE MARFIL	20 de Septiembre de 1960

(17) H. G. Nicholas, op. cit., P. 73.



COSTA RICA	2 de Noviembre de 1945
CUBA	24 de Octubre de 1945
CHAD	20 de Septiembre de 1960
CHECOESLOVAQUIA	24 de Octubre de 1945
CHILE	24 de Octubre de 1945
CHINA	24 de Octubre de 1945
CHIPRE	20 de Septiembre de 1960
DAHOMEY	20 de Septiembre de 1960
DINAMARCA	24 de Octubre de 1945
ECUADOR	21 de Diciembre de 1945
EL SALVADOR	24 de Octubre de 1945
ESPAÑA	14 de Diciembre de 1955
ESTADOS UNIDOS	24 de Octubre de 1945
ETIOPIA	13 de Noviembre de 1945
FILIPINAS	24 de Octubre de 1945
FINLANDIA	14 de Diciembre de 1955
FRANCIA	24 de Octubre de 1945
GABON	20 de Septiembre de 1960
GAMBIA	21 de Septiembre de 1965
GHANA	8 de Marzo de 1957
GRECIA	25 de Octubre de 1945
GUATEMALA	21 de Noviembre de 1945
GUINEA	12 de Diciembre de 1958
HAITI	24 de Octubre de 1945
HONDURAS	17 de Diciembre de 1945
HUNGRIA	14 de Diciembre de 1955
INDIA	30 de Octubre de 1945
IRAK	21 de Diciembre de 1945
IRAN	24 de Octubre de 1945
IRLANDA	14 de Diciembre de 1955
ISLANDIA	19 de Noviembre de 1946
ISLAS MALVINAS	21 de Septiembre de 1965
ISRAEL	11 de Mayo de 1949
ITALIA	14 de Diciembre de 1955

JAMAICA	18 de Diciembre de 1962
JAPON	18 de Diciembre de 1956
JORDANIA	14 de Diciembre de 1955
KENIA	16 de Diciembre de 1963
KUWATT	14 de Mayo de 1963
LAOS	14 de Diciembre de 1955
LIBANO	24 de Octubre de 1945
LIBERIA	2 de Noviembre de 1945
LIBIA	14 de Diciembre de 1955
LUXEMBURGO	24 de Octubre de 1945
MADAGASCAR	20 de Septiembre de 1960
MALASIA	17 de Septiembre de 1957
MALAVI	10. de Diciembre de 1964
MALI	28 de Septiembre de 1960
MALTA	10. de Diciembre de 1964
MARRUECOS	12 de Noviembre de 1956
MAURITANIA	27 de Octubre de 1961
MEXICO	7 de Noviembre de 1945
MONGOLIA	27 de Octubre de 1961
NEPAL	14 de Diciembre de 1955
NICARAGUA	24 de Octubre de 1945
NIGER	20 de Septiembre de 1960
NIGERIA	7 de Octubre de 1960
NORUEGA	27 de Noviembre de 1945.
NUEVA ZELANDIA	24 de Octubre de 1945
PAISES BAJOS	10 de Diciembre de 1945
PAKISTAN	30 de Septiembre de 1947
PANAMA	13 de Noviembre de 1945
PARAGUAY	24 de Octubre de 1945.
PERU	24 de Octubre de 1945
POLONIA	24 de Octubre de 1945
PORTUGAL	14 de Diciembre de 1955
REINO UNIDO	24 de Octubre de 1945
REP. ARABE UNIDA	24 de Octubre de 1945

REP. CENTROAFRICANA	20 de Septiembre de 1960
REP. DOMINICANA	24 de Octubre de 1945
R.S.S. DE BIELORUSIA	24 de Octubre de 1945
R.S.S. DE UCRANIA	24 de Octubre de 1945
REP. UNIDA DE TANZANIA	14 de Dic.embre de 1961
RUMANIA	14 de Diciembre de 1955
RWANDA	18 de Septiembre de 1962
SENEGAL	28 de Septiembre de 1960
SIERRA LEONA	27 de Septiembre de 1961
SINGAPUR	21 de Septiembre de 1965
SIRIA	24 de Octubre de 1945
SOMALIA	20 de Septiembre de 1960
SUDAFRICA	7 de Noviebre de 1945
SUDAN	12 de Noviembre de 1956
SUECIA	19 de Noviembre de 1946
TAILANDIA	16 de Diciembre de 1946
TOGO	20 de Septiembre de 1960
TRINIDAD Y TOBAGO	18 de Septiembre de 1962
TUNEZ	12 de Noviembre de 1956
TURQUIA	24 de Octubre de 1945
UGANDA	25 de Octubre de 1962
U.R.S.S.	24 de Octubre de 1945
URUGUAY	18 de Diciembre de 1945
VENEZUELA	15 de Noviembre de 1945
YEMEN	30 de Septiembre de 1947
YUGOESLAVIA	24 de Octubre de 1945
ZAMBIA	10. de Diciembre de 1964

#### **SISTEMA DE VOTACION EN LA ASAMBLEA GENERAL**

En la Asamblea General están representados los Ciento Veinticuatro miembros de las Naciones Unidas, cada uno de los cuales tiene derecho a cinco representantes titulares y a cinco suplentes.

Cada miembro tiene derecho a un voto y todos los votos son iguales.

Las cuestiones importantes se deciden por una mayoría de los dos tercios y los que no lo son por simple mayoría.

Como cuestiones importantes enumera la Carta, la paz y la seguridad internacional, la admisión de miembros, las elecciones, el funcionamiento del régimen de administración fiduciaria, el presupuesto y otras. La Asamblea determina por simple mayoría otras categorías de asuntos que deberían resolverse por mayoría de dos tercios.

La mayoría de sus decisiones toman la forma de Recomendaciones a los Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas. El valor de estas recomendaciones no radica en que sean jurídicamente obligatorias, sino que representan la opinión de la mayoría de todos los miembros de las Naciones Unidas.

La Asamblea se reúne de ordinario una vez al año. Puede convocar a reuniones extraordinarias si el Consejo de Seguridad o una mayoría de miembros, lo deciden así. La Asamblea puede tratar todas las cuestiones que se mencionan en la Carta; en consecuencia está facultada para discutir prácticamente cualquier problema internacional que le sea presentado. Hay una excepción: Cuando el Consejo de Seguridad tiene entre manos alguna cuestión que afecta la paz y la seguridad, la Asamblea no puede hacer recomendación alguna, a menos que el propio Consejo se lo pida.

Para que el Consejo de Seguridad pueda actuar, sin embargo, es necesario que sus miembros permanentes (China, Estados Unidos, el Reino Unido, Francia y la U.R.S.S.) se pongan de acuerdo, cosa que a veces no se logra.

Cuando ello acontece y se trata de un asunto que amenaza o quebranta la paz, la Asamblea puede considerarlo inmediatamente y recomendar a los miembros las medidas que puedan tomar para mantener o restaurar la paz.

## CAPITULO IV

### MEDIDAS TENDIENTES A MANTENER LA PAZ EN EL MUNDO

#### 1.—*Ideas acerca de la función, mediación política y personalidad del Secretario General de la ONU.*

En la Sociedad de las Naciones a la Secretaría General se le dieron funciones de tipo administrativo exclusivamente, considerando a la Secretaría como uno más de los órganos que formaban la Sociedad, sin preveer que en un tiempo no muy lejano y precisamente cuando el mundo presenciaba la II conflagración mundial, nació una esperanza para pacificar al mundo que fue la Organización de las Naciones Unidas, en la cual el Secretario General iba a ser la médula de la organización.

Al nacimiento de las Naciones Unidas quizás no se le dio tampoco importancia a la Secretaría General, la cual estaba considerada en segundo término, dándole primacía al Consejo de Seguridad por estar dirigido exclusivamente por las grandes potencias.

A pasos agigantados desde el año de 1950 se le ha venido a dar a la Secretaría General, una importancia que sobrepasa lo que originalmente se proyectó en la Carta. Fuera de las facultades administrativas, ha desarrollado la Secretaría un papel predominante y hasta cierto punto vital para el prestigio de las Naciones Unidas y que no se había previsto ésto, hasta el desa-

rrollo de los acontecimientos; se trata de la Mediación Política del Secretario General.

El Secretario General desarrolla un papel relevante en la organización, dependiendo muchas veces de Este el prestigio mismo de las Naciones Unidas. Su papel ha venido destacando en los últimos años, en que ha sido el eje político en muchas circunstancias que parecían hacer fracasar a la organización y en la que la oportuna acción de la Secretaría salvó el prestigio de las Naciones Unidas. (1)

Actualmente el Secretario General, actúa no como eje administrativo de las Naciones Unidas, sino de Consejero a Intermediario Político entre los estados; aclarando que aún cuando el Secretario General no siempre logra variar la política de los países, si logra por lo contrario, establecer entre ellos contactos que conduzcan a una mayor comprensión y entendimiento internacional. En su carácter de Moderador Político, el Secretario se ve consultado con frecuencia por los Gobiernos de los Estados miembros, y su opinión resulta determinante en ciertas ocasiones. De su capacidad, discreción y empeño, de su talento para actuar en las crisis políticas internacionales, dependen en buena medida el éxito de la organización y el respeto que de la opinión pública merezcan las Naciones. (2)

El Secretario General, realiza o ejecuta las funciones otorgadas al Consejo de Seguridad de tipo eminentemente político, debido a la decadencia del Consejo de Seguridad, al no poder llegar a ser el instrumento de acción conjunta que se proyectó cuando se creó este organismo invadiéndolos poco a poco el Secretario General. Este es el mejor y en muchas ocasiones el único elemento que puede lograr conciliar o ajustar dos situaciones que enseguida mostraremos:

A) Permitir a los estados miembros dar a conocer su política nacional, en la mayoría de los casos persiguiendo fines políticos internos.

(1) SEPULVEDA, Op. Cit. Pág. 244.

(2) IBIDEM, Pág. No. 244.

B) Constituir y proveer de los medios necesarios para llevar a cabo una cooperación en armonía entre los estados. Como ejemplo de lo anterior tenemos el caso de los prisioneros norteamericanos en China capturados en el otoño de 1954; en este caso en una resolución de la Asamblea General, condenó la actitud de China Comunista acordando a la vez negociar con ella. Con esta actitud vino a confirmar al Secretario General o mejor dicho a las Naciones Unidas representadas por aquel, como un foro de recriminación y reconciliación. (3)

En la práctica, la labor desarrollada por el Secretario General, representando un papel imparcial e independiente frente a las políticas nacionales, ha sido de incalculable valor, ya que es el único elemento que ha logrado participar en la representación de la organización en aquellos conflictos políticos, como el que se presentó en el año de 1960 con el Gobierno de la Unión Sud-Africana, en relación con el problema de la segregación racial y en el que gobierno interesado rechazó la intervención del Consejo de Seguridad. (4)

El Secretario General en su calidad de mediador político ha tropezado con infinidad de obstáculos, que han repercutido desfavorablemente, para el buen funcionamiento y prestigio de las Naciones Unidas; un caso claro es la falta de poder coercitivo de la organización, para poder ejecutar sus resoluciones: Otro caso específico es la intocabilidad (por decirlo así), de los estados por su soberanía. El Secretario General carece de poder ejecutivo, su función es más bien coordinadora y subsidiaria.

Las únicas armas con que cuenta el Secretario General son su talento y su persuasión. Su labor se ve limitada por la neutralidad más estricta y por la imparcialidad más rigurosa, pues no puede mostrar, ni siquiera en apariencia, el menor partido, ya que en él se personifican y reflejan los ideales y los postulados de la organización. El Secretario General Sr. Dag. Hammaskjold,

(3) NUSSBAUM ARTHUR.—Historia del Derecho Internacional, Ed.—Revista de Derecho Privado.—Madrid, 1947, Pág. 430-1.

(4) BAILEY, Op, Cit. Págs. 28-29.

dejó evidencia de sus grandes dotes como administrador y como moderador político. (5)

Refiriéndose al segundo de los múltiples obstáculos a que se enfrenta el Secretario General, que este necesita para intervenir en un asunto de carácter político dentro de la soberanía territorial de un estado, la autorización del estado de que se trate, no siendo en muchos casos concedida dicha autorización.

*En virtud de lo anterior podemos atrevernos a decir, que el Secretario General, como guardián de los principios y propósitos de la Carta, y guiado por su discreción, imparcialidad y por su apego a los principios internacionales de justicia, se ha ganado la confianza de los estados, logrando en ocasiones pasar la barrera, de la supuesta jurisdicción doméstica en beneficio de la humanidad. (6)*

Una más de las tantas fases de mediación política que tiene que realizar el Secretario General, consiste en la ejecución de las decisiones que se le encomienda. Del año de 1954 a la fecha, las facultades ejecutivas de carácter político que se han depositado en el Secretario han aumentado considerablemente; como ejemplo de esto tenemos, que en el año de 1955, se le pidió se ocupara de la liberación de los aviadores norteamericanos presos en China, para lo cual inclusive fue a entrevistarse con el gobierno de Pekín (Resolución 906-IX); intervino en los casos de Palestina, en el Líbano y Jordania (Resolución 1237-ES 111); en el Canal de Suez (Resolución 1121-IX); se le encargó la preparación y la celebración de la conferencia internacional técnica sobre energía atómica (Resolución 810-IX); posteriormente intervino en los conflictos de Laos, Chipre, Pakistán y la India, y últimamente en el Congo. En cada uno de los casos en particular al ejecutar una resolución, el Secretario General, debe seguir los lineamientos que le fijan el Consejo de Seguridad o la Asamblea General; aún cuando se ve obligado a interpretar el sentido del mandato que se le confirmó. (7)

(5) SEPULVEDA, Op. Cit. Pág. 244.

(6) BOWETT, Op. Cit. Págs. 79-80.

7) GROSS, Op. Cit. Págs. 25-9.



## Personalidad del Secretario General.

Respecto de la personalidad del Secretario General podemos decir que es amplísima, porque en cada una de las fases y de acuerdo con cada una de sus facultades, se le considera de una personalidad múltiple. Enseguida analizaremos cada una de esas fases, para darle la personalidad que le corresponde.

Se le considera según el Artículo 97 como el más alto funcionario Administrativo de la organización; o sea se le considera el eje sobre el cual gira toda la administración de la ONU. El Secretario General tiene una delicada misión la de ser el eje administrativo de toda la organización, y en consecuencia tiene la personalidad de formar un cuerpo de funcionarios y de empleados leales y capaces. (8)

Otra de las fases de la personalidad del Secretario, es la de considerarlo con carácter de funcionario internacional, ya que el artículo 100 hace especial hincapié en considerarlo como tal, y solamente es responsable de su actuación ante la organización. De lo anterior se deduce que el Secretario General en el desempeño de sus funciones se abstendrá de solicitar o recibir instrucciones de autoridad o gobierno ajeno a la organización de las Naciones Unidas. (9)

En cumplimiento de las tareas, de las Naciones Unidas ni el Secretario General, ni el demás personal, pueden recibir instrucciones de ningún gobierno, ni pedir o aceptar cualquier colocación fuera de la ONU, están obligados además a abstenerse de todo acto incompatible con su posición internacional. (10)

En consecuencia del carácter internacional como funcionario, que se le da al Secretario, cuenta con ciertos privilegios, e inmunidades diplomáticas.

Se le otorga un "Laissez Passer", equivalente a un pasaporte diplomático. (11)

(8) SEPULVEDA, Op. Cit. Pág. 244.

(9) GROSS, Op. Cit. Pág. 21-2.

(10) VERDROSS, Op. Cit. Pág. 452.

(11) SEPULVEDA, Op. Cit. Pág. 245.

Se considera también que es el hombre o funcionario que debe velar por la vigencia de los principios y propósitos que inspira la Carta, ya que éstos son superiores a la misma. También le corresponde al Secretario General la función de Registro y Publicación de los tratados (12).

Otra de las labores que le corresponden y por ende actúa con otra personalidad y de la cual depende el movimiento de las Naciones Unidas, es la de preparar el presupuesto anual de la organización y someterlo a la aprobación de la Asamblea General. Tiene otro carácter que es el de representante, o sea puede representar a la Organización ante la Corte Internacional de Justicia, ante el Tribunal Administrativo de la ONU, y ante los Tribunales Nacionales en aquellos casos en que se afecten los intereses de la organización.

Ahora analizaremos la personalidad de mediador político, ya que como supuestamente está establecido en el artículo 99 de la Carta, el Secretario General puede intervenir en cualquier conflicto de tipo internacional que puede poner en peligro la paz y seguridad internacionales con este carácter, el Secretario actúa por medio de la persuasión, imparcialidad y sentido de justicia para resolver por medios pacíficos los conflictos internacionales.

Esta personalidad de mediador político es la más relevante en la actualidad del Secretario General, porque de El depende en la mayoría de las ocasiones, el respeto y reconocimiento que puedan tener los países del mundo a las Naciones Unidas.

Dentro de la misma Secretaría hay labores que pueden delegarse, responsabilidades que puedan compartirse, pero en última instancia, existen obligaciones que han sido conferidas expresamente al Secretario General, razón por la cual y en cualquier personalidad con que actúe éste, debe de realizar las tareas que con exclusividad se le encomienden, ya que es el único funcionario de la Secretaría designado directamente por los Estados miembros.

En conclusión el Secretario General, ante los estados miembros de las Naciones Unidas y ante la comunidad internacional

(12) KELSEN, Op. Cit. Págs. 696-697.

tiene el carácter de administrador, financiero, técnico y de mediador político, siendo esta última personalidad la que le ha valido el reconocimiento de los estados a las Naciones Unidas como autoridad mundial.

### LA CUESTION DEL CANAL DE SUEZ

**NACIONALIZACION DEL CANAL.**—El 26 de julio de 1956 Egipto proclamó la nacionalización de la Compañía del Canal de Suez, colocando la dirección de la vía en manos de una autoridad nacional encargada de operarla. El Decreto también disponía el pago de una indemnización a los accionistas en la Compañía del Canal, basada en el valor bursátil de los títulos respectivos.

Tuvieron largas negociaciones para el funcionamiento de dicho Canal, reuniéndose en Londres los países que intervinieron (18 países se pusieron de acuerdo, de los 22 que asistieron) en formular propuestas a Egipto, no aceptó éste, el cual propuso una junta negociadora para que solucionara los problemas del Canal. Esta propuesta la consideraron como imprecisa en la Segunda conferencia de Londres.

Los representantes de Francia y el Reino Unido declararon el 12 de septiembre de 1956 que si continuaba esta situación se pondría en peligro la paz y seguridad internacionales; declarando ese mismo día el Primer Ministro del Reino Unido que de acuerdo con Francia y los Estados Unidos, desde ese momento quedaba creada la Asociación de Usuarios acordada en la Segunda Conferencia de Londres.

Por su parte, Egipto dirigió un comunicado al Consejo el 17 de septiembre manifestándole, que carecía de fundamento lo establecido por Francia y el Reino Unido porque se basaban en la Convención de 1888; viendo el estado de cosas, y sin vislumbrarse ningún arreglo, el problema fue planteado a las Naciones Unidas. el 23 de septiembre, Francia y Estados Unidos pidieron se convocara al Consejo de Seguridad; lo mismo hizo Egipto al día siguiente, solicitando una sesión con carácter de urgente, porque consideraba que ponían en peligro la paz mundial. El Consejo de Seguridad trató este problema en siete sesiones públicas y tres se-

cretas del 26 de septiembre al 13 de octubre. Tomó en cuenta el Consejo de Seguridad, su historia, su situación Jurídica, importancia económica y política, para así poder conciliar los derechos de soberanía egipcia y los derechos de la Comunidad mundial.

En su sesión del 13 de octubre, el Consejo de Seguridad aprobó y sugirió la siguiente resolución que plasmó en seis puntos básicos:

- 1.—Que el tránsito por el Canal de Suez sería abierto y libre, sin discriminaciones en los aspectos políticos.
- 2.—La soberanía de Egipto debía repetarse.
- 3.—El funcionamiento del Canal debía mantenerse fuera de la política de cualquier país.
- 4.—Lo relativo a tarifas y derechos de servicio serían acordados entre Egipto y los usuarios.
- 5.—Una proporción justa de utilidades sería destinada a mejorar el Canal.
- 6.—Por último, las disputas entre la Compañía del Canal de Suez y Egipto se resolvieron por arbitraje.

El Secretario General tuvo una intervención directa en estas proposiciones, ya que en reuniones previas con Representantes de Egipto, Francia y el Reino Unido, fueron sugeridas por él y aprobadas por los Estados en litigio.

Egipto aceptó los seis puntos básicos y para esto, el Secretario General se reunió con los Ministros de Relaciones Exteriores de los tres países del 13 al 19 de octubre, pero desafortunadamente la acción militar de Israel, Francia y del Reino Unido dieron al traste con las propuestas del Secretario General, además del bloqueo de que fue objeto el Canal.

El 24 de abril de 1957, el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto informó al Secretario General que el Canal estaba nuevamente abierto al tráfico normal, basándose Egipto en la convención de 1888; explicaba también que la declaración y las obli-

gaciones constituían un instrumento internacional, el que sería depositado y registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Después fue sometida obligatoriamente la situación del Canal a la competencia de la Corte Internacional de Justicia.

Se dictó una resolución de fecha 2 de noviembre de 1956, en la que la Asamblea General pidió la reapertura del Canal, avocándose a hacer las negociaciones pertinentes con una empresa particular, el Secretario General se puso de acuerdo con las Compañías Smith y Sritzer de Dinamarca y Países Bajos, declarando éstas que estaban en disposición de colaborar en las labores de despeje. El Secretario General, nombró inmediatamente como su representante especial para dirigir las maniobras al General retirado Raymond A. Wheber. Asesoraron al Secretario General en cuanto a asuntos financieros el Sr. John J. McCloy.

Pidió entonces el Secretario General a la Asamblea le autorizara a negociar acuerdos de despeje, autorizándolo el 24 de noviembre de 1956. El mismo día, el Secretario General ordenó que se iniciara el despeje del Canal de Suez. La tarea sugerida por el Secretario General fue iniciada el 27 de diciembre de 1956 y terminada el 10 de abril de 1957.

Todos los gastos de esta operación fueron sufragados con un préstamo concedido por mediación del Secretario General el 12 de Abril de 1957, procedente de Canadá, Suecia, Liberia, Ceilán, Australia, EE. UU., Noruega, Dinamarca, Países Bajos y Alemania.

En septiembre de 1957 el Secretario General pidió informar a la Asamblea General de lo actuado por él.

El 10. de noviembre de 1957, el Secretario General presentó su informe sobre los gastos que se aproximaban a los 8.4 millones de dólares. La Asamblea General examinó el informe del Secretario General, pero además, estudió un proyecto presentado por Brasil, Filipinas, Irán y Tailandia.

Este contenía que se autorizara al Secretario General para aplicar las recomendaciones por él expuestas, lo cual fue aprobado por la Asamblea en sesión del 14 de diciembre de 1957 aunque con oposición de la Unión Soviética que sugería la proposición de

que Francia, El Reino Unido e Israel pagaran los gastos provocados por ellos.

### CUESTION DE COREA

En la conferencia de El Cairo de 1943, se anunció formalmente la independencia de Corea, siendo en el año de 1945 cuando la U.R.S.S. y los EE. UU. ocuparon a Corea para aceptar la rendición de los japoneses, al Norte y al Sur del paralelo 38.

En Moscú se firmó un convenio en el año de 1945, donde se establecía que se creara una comisión mixta encargada de establecer un gobierno provisional democrático en Corea; este convenio en el año de 1945, donde se establecía que se creara una comisión mixta encargada de establecer un gobierno provisional democrático en Corea; este convenio no llegó a fructificar, siendo los EE. UU. los que sometieron a consideración de la Asamblea General de la O. N. U., en el año de 1947, el problema coreano.

El 14 de noviembre de 1947 la Asamblea General creó la Comisión Temporal para Corea, integrada por 9 miembros, con la finalidad de establecer un gobierno nacional coreano, y el retiro de las tropas extranjeras.

No intervino la U. R. S. S. y debido a su negativa los representantes de la O. N. U. no pudieron penetrar en la parte septentrional de Corea; la Comisión Interna sólo vigiló las elecciones de la parte que tuvo acceso el 10 de mayo de 1948.

El 28 de julio de 1949, la Asamblea notificó que no había hecho ningún logro para la unificación.

El 25 de junio de 1950, al Secretario le fue notificado por EE. UU., una agresión e invasión de la República Coreana por la parte septentrional ocupada por la U. R. S. S., determinando el Consejo de Seguridad ese mismo día, como un acto que quebranta la paz.

Exigió inmediatamente el cese de hostilidades, el retiro de tropas de Corea del Norte, y la ayuda militar de los países miembros, para cumplir esas disposiciones.

El 27 de junio pusieron en pie de guerra a efectivos militares los EE. UU. y el 7 de julio, varios Estados miembros de las Naciones Unidas prestaron asistencia médica y militar a la República de Corea.

El 28 de junio de 1950, las fuerzas de las Naciones Unidas recuperaron Seúl, capital de Corea del Sur y a mediados de octubre se había reconquistado casi todo Corea del Sur.

El 6 de noviembre de 1950, El Consejo de Seguridad dio cuenta a la Asamblea General de la actuación de las tropas de la O. N. U., en Corea y del contacto que tuvieron con fuerzas de la China Comunista.

En abril de 1953, por mediación del Secretario General y de los buenos oficios de Suecia y México, se llegó a un acuerdo sobre el canje de prisioneros, enfermos y heridos, abriéndose una nueva puerta a las negociaciones y al arreglo definitivo el 8 de junio del mismo año, sobre la repatriación de todos los presos.

El acuerdo disponía la creación de una Comisión de repatriación de las Naciones Unidas, integrada por Checoslovaquia, La India, Polonia, Suecia y Suiza.

El acuerdo del armisticio se firmó el 27 de julio de 1953 por los comandantes de la O. N. U., el ejército popular coreano y los voluntarios chinos, poniéndose con éste, fin a las hostilidades.

El 28 de agosto de 1953, el Secretario General reafirmó ante la Asamblea General que los objetivos de las Naciones Unidas, eran la realización de los convenios y resoluciones de los conflictos, por medios pacíficos.

Después de varias conferencias y reuniones realizadas por los países inmiscuidos en el problema coreano, no se había llegado a una resolución siendo el 28 de octubre de 1958 cuando la República Popular China que el 26 de ese mismo mes se había completado la evacuación de todos los voluntarios chinos participantes en el conflicto de Corea, y asimismo pidió el retiro inmediato de las fuerzas de las Naciones Unidas apostadas en Corea del Sur. Contestaron las Naciones Unidas que la mayor parte de sus tropas habían sido retiradas, y que los elementos que aún quedaban sólo

servían como una garantía para que no se repitiera una nueva agresión.

A raíz de la intervención de las Naciones Unidas en rechazar la agresión en Corea, y a raíz de las hostilidades de destrucción del país, asumieron la responsabilidad de su reconstrucción. El 31 de julio de 1950 el Secretario General actuó como intermediario, con los países miembros de la organización para solicitar ayuda con la finalidad de reconstruir Corea.

La contribución ascendió a 50 millones de dólares procedentes de 32 países miembros.

El 10. de enero de 1950 la Asamblea General creó el Organismo de las Naciones Unidas para la reconstrucción de Corea (ONUVC) a las órdenes de un Administrador General, cargo que desempeñó J. Donal Kingley de los EE. UU., designado el 7 de febrero de 1951 por el Secretario General. A fin de ayudar a Corea a reconstruir la economía de su pueblo devastado por la guerra.

Otras de las intervenciones que tuvo el Secretario General y que se pueden considerar de importancia, fueron la de la creación y el conferimiento de una cinta conmemorativa u otra insignia para el personal que defendió en Corea los principios de la Carta y de las Naciones Unidas; la mediación que hizo con el Gobierno de Pekín, para la repatriación de los once aviadores y todo el personal capturado en 1954, logrando tener contacto con el gobierno chino en enero de 1955, dando cuentas de esto a la Asamblea General, en el sentido de que se habían puesto en libertad en los meses de mayo y agosto de 1954; y por último, la intervención que tuvo el Sr. Dag. Hammarkjold y el representante de Australia, Sr. E. Ronald Morse, expresando un sentido homenaje a los muertos en Corea, y agradeciendo a todos los países miembros de las Naciones Unidas por su colaboración para lograr el restablecimiento de la República de Corea.

### *LA CUESTION DE HUNGRIA*

El 27 de octubre de 1956, Francia, El Reino Unido y los EE. UU., solicitaron del Consejo de Seguridad que se impusiera, sobre



la situación en Hungría, en conformidad con el Artículo 34 de la Carta y en relación con los acontecimientos que habían ocurrido el 22 de octubre en ese país. Dichas naciones declararon que fuerzas militares extranjeras estaban reprimiendo en forma violenta los derechos del pueblo húngaro consignados en el tratado de paz que había inscrito Hungría con las potencias aliadas y asociadas.

El 28 de octubre el Consejo de Seguridad decidió incluir el tema en el orden del día, examinándolo en el curso de cuatro sesiones celebradas el 29 de octubre y el 2, 3, 4 y 7 de noviembre.

El representante de los EE. UU. hizo una relación de los acontecimientos ocurridos en Hungría y dijo que, según los informes recibidos, los tanques soviéticos y la policía política de dicho país habían disparado sobre los ciudadanos húngaros, que refuerzos militares soviéticos habían entrado en Hungría y que había combates en gran escala.

Exhortó al Consejo a poner fin a la represión que estaba ocurriendo en ese país.

En una transmisión radiodifundida el 28 de octubre, el Sr. Imre Nagy, Presidente del Consejo de Ministros de Hungría y Ministro Interino de Relaciones Exteriores, había declarado que los recientes levantamientos que tenían lugar en su país, eran parte de un gran movimiento nacional democrático y también, que su Gobierno había iniciado negociaciones sobre las relaciones entre Hungría y la U. R. S. S., incluyendo lo del retiro de tropas soviéticas.

El representante de la U. R. S. S., replicó que las unidades militares soviéticas estaban apostadas en Hungría de acuerdo con el tratado de Varsovia y que, en cumplimiento a la petición del Gobierno Húngaro, actuaron para ayudar a las fuerzas y trabajadores de Hungría.

El 10. de noviembre, el Sr. Nagy informó al Secretario General que habían entrado en Hungría nuevas tropas soviéticas y que él exigió que fueran retiradas.

En una comunicación fechada el 2 de noviembre, el Sr. Nagy pidió al Consejo de Seguridad que ordenase a los Gobiernos de

la U. R. S. S. y de Hungría, iniciar negociaciones para el retiro de las fuerzas soviéticas del territorio de este último país, para la denuncia del tratado de Varsovia y el reconocimiento de la neutralidad de Hungría.

El 4 de noviembre, el Consejo se reunió urgentemente a las dos de la madrugada para considerar los informes sobre un nuevo ataque de las tropas soviéticas a Hungría.

Estados Unidos presentó un proyecto de resolución el 3 de Noviembre revisado posteriormente, y que exigía a la U. R. S. S. no enviar nuevas fuerzas armadas a Hungría y retirar sin pérdida de tiempo, todas las que tuviera apostadas en dicho país, recibió 9 votos a favor, uno en contra (U. R. S. S.) y una abstención.

No fue aprobado por el voto negativo de uno de los miembros permanentes. Viendo esta situación, los EE. UU. presentaron otro proyecto de resolución, que fue aprobado por 10 votos, pidiendo un período de sesiones extraordinario a la Asamblea General, basándose en la resolución.

ACCION PRO PAZ, de 1950. a fin de examinar el caso de Hungría, llevándose a cabo este período del 4 al 10 de noviembre de 1956.

El representante soviético se opuso a que el problema fuese incluido en el temario, alegando que la Carta proscribía su debate. El Gobierno de Nagy, agregó, se había desintegrado, realizándose en su lugar la formación de un gobierno revolucionario de trabajadores y campesinos, en el cual estaban incluidos varios ministros del régimen de Nagy.

Este Gobierno encabezado por el Sr. Janos Kadar, había informado al Secretario General que toda comunicación suscrita por el Sr. Nagy carecía de valor y reiterando las objeciones del Gobierno húngaro de que la situación fuese debatida en las Naciones Unidas. Después del debate, el día 4 de noviembre la Asamblea, en votación de 50 en favor, 8 en contra y 15 abstenciones, aprobó una resolución que pedía a la U. R. S. S. que retira sin pérdida de tiempo todas sus fuerzas, apostadas en Hungría. Afirmaba también, el derecho del pueblo húngaro a tener un gobierno que

respondiera a sus aspiraciones nacionales y solicitaba del Secretario General, estudiar la situación planteada por la intervención extranjera en Hungría.

Observando los acontecimientos a través de representantes designados por él, rindiendo los informes respectivos a la Asamblea y sugiriendo los métodos más indicados. Pedía también a los Gobiernos de la U. R. S. S. y de Hungría que permitiera el acceso a territorio húngaro a los observadores de la O. N. U. y pedía al Secretario General investigar cuáles eran las necesidades del pueblo húngaro en materia de alimentos, medicamentos y otros abastecimientos esenciales.

El 7 de noviembre, el Secretario General dio parte a la Asamblea General de que su resolución del 4 de noviembre había sido señalada a la atención de los dos gobiernos interesados.

#### *MEDIDAS TOMADAS POR EL SECRETARIO GENERAL*

El 10 de noviembre, el Secretario General envió un AIDEMOIRE al Gobierno de Hungría, proponiendo un cambio de impresiones acerca de su solicitud, ya enviada con anterioridad, de que se permitiera a los observadores de las Naciones Unidas entrar en Hungría. El Secretario General también pedía informes acerca de las necesidades de la población.

Dos días más tarde, el Ministro Interino de Relaciones Exteriores del gobierno revolucionario de trabajadores y campesinos de la República Popular informó al Secretario General que se estaban restableciendo el orden público y el imperio del derecho en Hungría y que solamente competía a ésta y la U. R. S. S. negociar el retiro de las fuerzas soviéticas.

La Asamblea General adoptó el 21 de noviembre 3 resoluciones respecto al asunto húngaro.

La primera de ellas en parte, solicitaba del Gobierno de la U. R. S. S. y de las Autoridades de Hungría, que tomaran medidas inmediatas para poner fin a la deportación de ciudadanos húngaros.

La segunda resolución, exhortaba a Hungría a acceder a la petición formulada por el Secretario General acerca de la admisión de observadores de las Naciones Unidas a su territorio, en conformidad con la resolución de la Asamblea del 4 de Noviembre.

La tercera resolución, INTER ALIA, encarecía a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que hicieran contribuciones destinadas al cuidado y reasentamiento de los refugiados húngaros por conducto del Secretario General, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados y las entidades benéficas apropiadas.

El 30 de noviembre el Secretario General presentó a la Asamblea un informe en el que dejaba constancia de que carecía de toda información concerniente a la aplicación de las decisiones de la Asamblea sobre el retiro de las tropas; que no se había permitido la entrada de los observadores de las Naciones Unidas a territorio húngaro con los fines previstos en la resolución de la Asamblea del 4 de noviembre, y que en consecuencia no le era posible rendir un informe completo sobre la situación.

El 10 de diciembre la Asamblea General invitó al Secretario General para que tomara cualesquiera iniciativa que estimara conveniente en relación con el problema de Hungría de acuerdo con los principios de la Carta, y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

El 10 de enero de 1957, la Asamblea General adoptó una resolución mediante la cual estableció una comisión especial de las Naciones Unidas sobre el problema de Hungría, integrado por los representantes de Australia, Ceilán, Dinamarca, Uruguay y Túnez, encargada de realizar labores de investigación y observación directas en Hungría y en otras partes, así como recibir notas indagatorias, recopilar pruebas y otras informaciones apropiadas con el objeto de rendir un informe sobre sus conclusiones a la Asamblea General; en el curso de su presunto período de sesiones y en fechas posteriores.

La Comisión Especial rindió un informe aprobado unánimemente por la Asamblea General, al reanudar ésta su undécima reu-

nión el 10 de septiembre de 1957. Entre las conclusiones de la Comisión figuraban las siguientes:

- a) Que lo ocurrido en Hungría en los meses de octubre y noviembre de 1956, era un levantamiento nacional de carácter espontáneo.
- b) Lejos de haber sido fomentado por los círculos reaccionarios de Hungría, la insurrección había sido encabezada por estudiantes, trabajadores, soldados e intelectuales.
- c) El levantamiento no había sido proyectado con anticipación sino que había comenzado como una manifestación pacífica que se convirtió en insurrección armada cuando la AVH (policía política) abrió fuego contra la población.
- d) A la luz del alcance de la intervención extranjera, el examen de la situación húngara por parte de las Naciones Unidas había sido correcto desde el punto de vista jurídico y además, había sido solicitado por un gobierno húngaro legalmente constituido.

El 14 de septiembre, la Asamblea General adoptó una resolución por la cual, entre otras cosas, ratificaba el informe de la Comisión Especial y solicitaba del Presidente del undécimo período de sesiones, S. A. R., el Príncipe Wan Waithavakon, de Tailandia, en calidad de representante especial de la Asamblea General para tratar el problema de Hungría, que tomara las providencias que juzgara convenientes para alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, sobre el caso húngaro.

La Naciones Unidas decidieron realizar un nuevo examen sobre el caso húngaro, y el 12 de diciembre de 1958, la Asamblea General adoptó una resolución en que ratificaba el informe suplementario de la Comisión Especial y agradecía al representante especial sus esfuerzos.

La Asamblea General decidió también designar a Sir Leslie Mu (de Nueva Zelandia), para que representara a las Naciones Unidas con el fin de informar a los Estados miembros y a la Asam-

blea General, acerca de los acontecimientos de importancia que surgieron con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea sobre el caso de Hungría.

En su resolución sobre Hungría, fechada el 4 de noviembre de 1956, la Asamblea General solicitó al Secretario General que averiguara cuáles eran las necesidades de la población húngara en materia de alimentos, medicamentos y otros artículos.

La Asamblea también pidió a todos los Estados miembros y a las entidades benéficas de carácter tanto nacional como internacional, que cooperaran en la tarea de prestar al pueblo de Hungría, el socorro que necesitaba tan urgentemente.

Como resultado de las negociaciones iniciadas con el Comité Internacional de la Cruz Roja en noviembre de 1956, se designó a dicho Comité como agente exclusivo de socorro con las contribuciones aportadas a raíz de las exhortaciones de la Asamblea General.

Se calcularon las necesidades en materia de socorro pidiendo informaciones a las Autoridades húngaras y por medio de una misión conjunta de las Naciones Unidas y la F. A. O., que visitara a Hungría con tal fin a principios de enero de 1957.

En cuanto al problema de los refugiados húngaros, la Asamblea General autorizó al Secretario General y al alto comisionado para los refugiados a fin de que formularan conjuntamente, varios llamamientos a los gobiernos y a las organizaciones no-gubernamentales en favor de que prestaran ayuda a los refugiados húngaros. El monto total de los refugiados que huyeron de Hungría para dirigirse a Austria y Yugoslavia, fue de unos 200.000.

### *LA CUESTION DEL MEDIO ORIENTE*

Desde sus inicios las Naciones Unidas se han ocupado de los problemas del Medio Oriente.

La lucha entre Israel y los estados árabes que siguió a la aprobación de la Asamblea General del plan de participación de Palestina en noviembre de 1947 y el establecimiento subsiguiente

del Estado de Israel en mayo de 1948, fue detenida merced a un acuerdo de las Naciones Unidas de cesación de fuego. Más tarde, tras de negociaciones llevadas a cabo por el Secretario General de las Naciones Unidas, se firmaron acuerdos de armisticio en 1949 entre Israel y cuatro países árabes: Egipto, Jordania, Líbano y Siria.

En los acuerdos mencionados se disponía el establecimiento de comisiones mixtas de armisticio para comprobar la aplicación de los acuerdos, y se creó un organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua en Palestina, con un jefe de Estado Mayor y observadores militares profesionales procedentes ahora de una docena o más de países, con sede en Jerusalén.

Los observadores militares reciben quejas de violaciones del armisticio, realizan investigaciones en los casos necesarios e informan según las necesidades, al Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la tensión ha continuado y en más de una ocasión, se han producido choques.

En 1956 se resolvió la crisis de Suez creada por la intervención militar de Israel, Francia y el Reino Unido contra Egipto, al convenirse en el retiro de las fuerzas israelíes, británicas y francesas del territorio egipcio, y en el establecimiento de una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas —conocida como la FENU— para mantener la paz en la zona. El Canal de Suez, bloqueado como consecuencia de las hostilidades fue abierto a la circulación por las Naciones Unidas.

La FENU, reunida en un plazo de 48 horas, comenzó a prestar servicios de patrulla en la línea de demarcación fijada por el armisticio entre Egipto e Israel y la frontera internacional al sur de la faja de Gaza, y había llevado una calma relativa a una zona agitada durante mucho tiempo, mientras otros organismos de las Naciones Unidas se ocupan de resolver otros aspectos.

Se formó una Comisión de Conciliación de Palestina, establecida en 1948 y compuesta por representantes de Estados Unidos, Francia y Turquía, facilitando a las partes interesadas a que llegaran a un arreglo final de todas las cuestiones.

La Comisión también recibió instrucciones de la Asamblea General para que ayudara a la repatriación, reasentamiento y rehabilitación de los refugiados árabes en Palestina, y el pago de compensaciones por la pérdida de propiedades de los que decidieron no regresar a su país.

El Consejo de Seguridad también se ha ocupado, desde junio de 1963, de la cuestión de Yemen, que surgió como resultado del derrocamiento del régimen realista y de la intervención de Arabia Saudita y de la República Árabe Unida en la situación.

El Consejo estableció una Misión de Observación de las Naciones Unidas para Yemen, la cual, durante sus catorce meses de existencia, ayudó a reducir el peligro potencial de amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la zona. La Misión terminó sus funciones el 4 de septiembre de 1964.

Sin embargo, nuevamente volvió a resurgir el problema en el año de 1967, y el 17 de mayo de 1967, la República Árabe Unida envió tropas y material bélico a la frontera con Israel pidiéndole a las Naciones Unidas el retiro de sus fuerzas de seguridad (T.U. N.U.) de la zona limítrofe. Esta fuerza estaba compuesta de 5,000 hombres, formada por contingentes brasileños, yugoslavos, escandinavos y canadienses.

El Secretario General, U. Thant, a quien le envió la República Árabe Unida una nota comunicándole que se retiraran las fuerzas de la T.U.N.U., de la zona limítrofe de Israel y la R.A.U., advirtiéndole al Secretario General que la medida solicitada podría acarrear consecuencias gravísimas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. U. Thant, presentó a su vez un informe al Consejo de Seguridad expresándole que la situación en el Medio Oriente era más amenazadora de lo que nunca había sido desde la crisis de Suez en 1956.

Después de éstos y otros incidentes, el conflicto del Medio Oriente se agravó, por la medida tomada por los países árabes de cerrar el Golfo de Akaba a todo tránsito de naves, originando con esto que la situación se volviera mucho más explosiva; se trasladó el Secretario a El Cairo el 24 de mayo. Viendo esta si-



tuación tan grave para la paz mundial, Canadá y Dinamarca propusieron al Consejo de Seguridad se reuniera con urgencia; reuniéndose éste el 25 de mayo, pero solamente tuvo un intercambio de opiniones, aplazando su reunión indefinidamente.

El Secretario General después de haberse reunido con los dirigentes del mundo árabe en El Cairo, presentó el 28 de mayo ante el Consejo de Seguridad un informe global sobre su actividad realizada en El Cairo.

Con los acontecimientos se aceleró la carrera armamentista y el enfrentamiento entre árabes e israelíes era inminente a causa de la medida tomada por la R.A.U., de bloquear el Estrecho de Tirán, única salida israelí al Mar Rojo, pese a la reunión del Consejo de Seguridad y otros esfuerzos por detener el conflicto, las hostilidades han debilitado poco a poco las resistencias de paz en esta parte del mundo.

Esto sucede, precisamente, cuando los problemas en el Sudeste Asiático lejos de mostrar indicios de solución parecen más graves y complejos que nunca, ya que las actuales conferencias de paz celebradas en París, no han fructificado.

Cuando fracasan las tentativas conciliadoras de la O.N.U., con la dramática diligencia y la indispensable buena voluntad de U. Thant, se quebrantan también las esperanzas de un arbitraje digno y justo en los problemas mundiales.

Con fecha 30 de mayo de 1967, se inició en el seno del Consejo de Seguridad. el estudio de la Crisis árabe-israelí, con la intervención de las dos naciones sin derecho a voto; pidió también una intervención en el debate, Jordania y Siria; U. Thant solicitó de todos los miembros del Consejo de Seguridad se prosiguieran los esfuerzos diplomáticos para solucionar la crisis.

Después de los pequeños incidentes, prácticamente la guerra entre árabes e israelíes comenzó el 2 de Junio de 1967, con un incidente entre ellos, resultando de éste, dos muertos y muchos heridos, iniciándose una fase gravísima para la paz y seguridad internacionales.

El día 7 de junio, el Consejo de Seguridad a proposición de la U.R.S.S. adoptó por unanimidad, una resolución, exigiendo a las partes en conflicto en el Medio Oriente el cese de hostilidades: con esta decisión, solamente estuvieron de acuerdo Jordania e Israel ya que Egipto, Irak, Túnez y Arabia Saudita, expresaron oficialmente su rechazo a la orden del Consejo de Seguridad porque consideraban que ellos eran los agredidos y no garantizaba la O.N.U., debidamente sus derechos. En días posteriores estas naciones aceptaron la suspensión de hostilidades pero nuevamente el 9 de junio fueron reiniciadas las hostilidades.

En la misma fecha el Presidente del Consejo de Seguridad, Hans Tabor, de Dinamarca, convocó al Consejo a una reunión urgentísima para las 4 de la mañana, sin explicar los motivos de la misma, corriéndose el rumor de que el motivo de esta urgentísima reunión se debía al avance de las tropas israelíes hacia Damasco.

Posteriormente, los israelitas se apoderaron de Gaza, Jordania, Jerusalén y otros territorios pertenecientes a los árabes.

La sesión que se había fijado para la reunión del Consejo de Seguridad el día 12 de junio a las 16.00 horas fue anulada y el Presidente del Consejo, Hans Tabor, siguió sus consultas con los demás países miembros de la Organización; sólo se tomó una decisión en el Consejo de Seguridad por unanimidad, la cual prohibía todo movimiento hacia adelante de las tropas afectadas con relación a las posiciones conseguidas hasta el momento de alto el fuego sirio-israelí. Mientras esto determinaba el Consejo de Seguridad; La U.R.S.S. realizaba una dramática labor, para lograr en la O.N.U. una convocatoria de una sesión extraordinaria de la Asamblea General respecto a la situación del Medio Oriente.

En esa misma fecha, Polonia y Hungría rompieron relaciones con Israel.

Nuevamente, el Consejo de Seguridad se reunió el 13 de junio a las 13.00 horas en la ciudad de Nueva York, a petición de la U.R.S.S.; Federenko, Representante de la U.R.S.S., ante el Con-

sejo de Seguridad pidió ante éste, la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas israelíes a las líneas del armisticio de 1949, y considerando de sumo interés la intervención de la U.R.S.S. en esta sesión, vamos a transcribir el texto íntegro de el pedimento ruso: "El Consejo de Seguridad".

- 1.—Reprueba resueltamente los actos de agresión de Israel y la ocupación de parte de los territorios de la R. A. U., Siria y Jordania, considerando que todo ello constituye un acto de agresión y una violación flagrante de la Carta de la O.N.U. y de los reconocidos principios de Derecho Internacional.
- 2.—Exige que Israel retire inmediatamente y sin condiciones todas sus fuerzas de los territorios de los estados vecinos y los coloque detrás de las líneas de armisticio y respete al estatuto de las zonas desmilitarizadas, tal como está previsto en los acuerdos del armisticio.

También el representante soviético ante la O. N. U., Nicolás Federenko, pidió como se dijo con antelación, una sesión extraordinaria de la Asamblea General, la solicitud fue entregada al Secretario General U. Thant en la que invoca el "Artículo 11 de la Carta". "La Asamblea General puede discutir todas las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Mientras la Unión Soviética pretendía que los israelitas abandonaran las posiciones adquiridas, éstos negaban al Secretario General, que su representante, General Bull, entrara en el centro de comunicaciones de la O.N.U al sur de Jerusalén.

Bull comunicó a U. Thant que le era imposible informar sobre la situación de Israel, por no tener contacto con ellos.

También el representante de Jordania ante la O. N. U., Nuhammad El Farra dirigió una nota al Secretario General en la cual afirmaba que los refugiados palestinos eran obligados a abandonar los campamentos de la organización mundial, pidiéndole se exigiera se tomaran medidas para poner fin a la artera expulsión de los jordanos de sus hogares.

Con fecha 14 de junio, el Consejo de Seguridad de la O. N. U. se negó a condenar a Israel como país agresor de los árabes y a exigirle que retirara sus tropas de los territorios ocupados.

En esa misma fecha el Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de resolución presentado por Argentina y apoyado por Brasil y Etiopía en el que se pedía a Israel que asegurase la suerte de los habitantes de las zonas donde se desarrollaron los combates.

Enseguida vamos a transcribir las opiniones que países como Rusia y Yugoslavia externaron en el seno de las Naciones Unidas en su XXII período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y que son de una importancia sin precedente para la solución del conflicto del Medio Oriente.

Andrei A. Gromyko Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética pronunció la siguiente opinión respecto al conflicto del Medio Oriente:

“Los actos de agresión y de interferencia en los asuntos internos de los Estados, se han hecho más frecuentes a últimas fechas. La Asamblea General afronta tareas formidables y de gran responsabilidad, debido a que importantes cuestiones internacionales no han sido resueltas.

Debido a la posición asumida por países que estipulan la política de conquista, ante todo y sobre todo los Estados Unidos.

La Asamblea General no ha podido hasta ahora eliminar las consecuencias de la agresión israelí, y sobre todo, lograr el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios árabes capturados.

“Las iniciativas y los esfuerzos emprendidos a últimas fechas en capitales árabes, encaminadas a eliminar las consecuencias de la agresión israelí, tienen la comprensión de la Unión Soviética. La solución depende sobre todo, de que se lleve a cabo el retiro de las fuerzas israelíes a la línea que ocupaban con anterioridad al 5 de junio. También es menester que la República Árabe Unida, Siria y Jordania reciban compensaciones por los daños materiales que les causó la agresión de Israel y la continuación de la ocupación.

sejo de Seguridad pidió ante éste, la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas israelíes a las líneas del armisticio de 1949, y considerando de sumo interés la intervención de la U.R.S.S. en esta sesión, vamos a transcribir el texto íntegro de el pedimento ruso: "El Consejo de Seguridad".

- 1.—Reprueba resueltamente los actos de agresión de Israel y la ocupación de parte de los territorios de la R. A. U., Siria y Jordania, considerando que todo ello constituye un acto de agresión y una violación flagrante de la Carta de la O.N.U. y de los reconocidos principios de Derecho Internacional.
- 2.—Exige que Israel retire inmediatamente y sin condiciones todas sus fuerzas de los territorios de los estados vecinos y los coloque detrás de las líneas de armisticio y respete al estatuto de las zonas desmilitarizadas, tal como está previsto en los acuerdos del armisticio.

También el representante soviético ante la O. N. U., Nicolás Federenko, pidió como se dijo con antelación, una sesión extraordinaria de la Asamblea General, la solicitud fue entregada al Secretario General U. Thant en la que invoca el "Artículo 11 de la Carta". "La Asamblea General puede discutir todas las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Mientras la Unión Soviética pretendía que los israelitas abandonaran las posiciones adquiridas, éstos negaban al Secretario General, que su representante, General Bull, entrara en el centro de comunicaciones de la O.N.U al sur de Jerusalén.

Bull comunicó a U. Thant que le era imposible informar sobre la situación de Israel, por no tener contacto con ellos.

También el representante de Jordania ante la O. N. U., Nuhammad El Farra dirigió una nota al Secretario General en la cual afirmaba que los refugiados palestinos eran obligados a abandonar los campamentos de la organización mundial, pidiéndole se exigiera se tomaran medidas para poner fin a la artera expulsión de los jordanos de sus hogares.

Israel debe acatar la resolución sobre Jerusalén; de lo contrario el Consejo de Seguridad tendrá que imponer sanciones. La Unión Soviética está dispuesta a participar en la ejecución de una decisión de esa naturaleza.

“También es partidaria de que a todos los Estados del Oriente Medio se les garantice la paz y la seguridad. El primer paso en ese sentido, sin embargo, es liberar las tierras árabes de las fuerzas israelíes’.

“Opinión de Marko Nikezic, Secretario de Estado de Relaciones de Yugoslavia sobre el conflicto del Medio Oriente externado en la sesión 1980 del 5 de octubre de 1967 en la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

El Gobierno Yugoslavo observó con preocupación el fracaso del período extraordinario de sesiones de emergencia, y el Presidente Tito envió mensajes personales a diversos jefes de Estado y de gobierno, esbozando los puntos de vista de Yugoslavia sobre una posible base de solución política, iniciativa por la que habían mostrado interés numerosos gobiernos.

“Es indispensable el retiro de las fuerzas israelíes a las posiciones que ocupaban antes del 5 de junio”.

El principio de la inadmisibilidad de los cambios territoriales producidos mediante el empleo de la fuerza, ha sido reafirmado por la Asamblea la cual, sobre la cuestión de Jerusalén, aprobó dos resoluciones en las que se pedía a Israel que derogue sus medidas de anexión.

Las negociaciones suelen constituir, por regla general, el mejor método para zanjar disputas, siempre y cuando los negociadores se encuentren en pie de igualdad.

Ahora bien, cuando una de las partes después de haberse apoderado de territorios de la otra, por la fuerza, insiste en tener negociaciones directas, el apoyar tal demanda equivaldría a confirmar el derecho del más fuerte.

“El derecho de todos los estados a la existencia es un principio que no admite discusión y se aplica plenamente a Israel.

Es evidente que el reconocimiento del derecho a la existencia y el respeto para la independencia y la integridad territorial de todos los estados, constituye parte integrante de cualquier solución". Obedeciendo a este espíritu el Gobierno de Yugoslavia propuso que las grandes potencias dieran garantías, o bien, el Consejo de Seguridad.

Yugoeslavia también apoya el principio de libre navegación a través de las vías marítimas internacionales. Esta cuestión es parte de una serie más amplia de problemas que sólo se pueden resolver en el marco de una solución de los problemas del Medio Oriente.

"Los estados árabes e Israel no pueden hacer la paz a menos que se reconozcan y den satisfacción a los intereses vitales de los refugiados de Palestina, no proporcionándoles ayuda, sino repariéndolos o pagándoles una compensación".

El Gobierno Yugoslavo concede gran importancia al hecho de que los jefes de estado árabe, en su reunión de Jartum, expresaron estar dispuestos a llegar a una solución pacífica.

Desgraciadamente, no hay un realismo correspondiente en la otra parte. El debate general y las consultas que están sosteniéndose, parecen indicar los elementos básicos de lo que pudieran representar el marco de una solución.

Estos elementos son:

Desaprobación de las pretenciones territoriales, retiro de las fuerzas, respeto para la independencia e integridad territorial de los estados y garantías para su seguridad.

"Si pudiera llegarse a un acuerdo reafirmando estos principios se facilitarfa la solución de otras cuestiones complejas, como la de los refugiados de Palestina y la del Canal de Suez.

Sería posible, en ese marco examinar la posibilidad de que interviniera un representante especial del Secretario General o el mismo Secretario General.

Estos pasos prepararían el camino para llegar a soluciones generales y lograr la paz en el Medio Oriente.

Todos los intentos realizados tanto por las Naciones Unidas como por los Estados que han intervenido para solucionar el problema del Medio Oriente, han sido en vano ya que hasta la fecha no se ha llegado a ninguna solución positiva, ya que intervienen factores no solamente de orden espiritual sino social, político y de una manera determinante el económico ya que las dos grandes potencias del mundo se interesan por el oro negro de las naciones árabes y además, por otra parte, la influencia del potencial económico de los judíos en el mundo.

Otra de las causas que determinaron la contienda armada de 6 días entre árabes e israelíes, fue que el Presidente Nasser de Egipto, el último de los dirigentes importantes del tercer mundo, jugó su última carta para determinar su influencia sobre el mundo árabe, comprobando que su estrella había declinado para siempre, dados los resultados de la guerra de seis días.

No sería remoto que lo mismo les ocurriera a los dirigentes izquierdistas de Siria, después de la derrota de su ejército y la presencia de tropas israelíes, en las puertas de Damasco.

Se entiende así, una de las causas ocultas de la guerra de el Medio Oriente: después de Ben-Bella, Sukarno, N'Krumah y otros líderes del antiguo bloque afrosiático, derrocados mediante el típico cuartelazo alimentado desde afuera, habría habido necesidad de una guerra para acabar con Nasser, el más fuerte de todo.

En una situación tan tensa como la que existía desde hace años entre Israel y los árabes, no parecía difícil a las potencias imperialistas precipitar un conflicto armado, en que era previsible la derrota de Nasser y sus aliados, no obstante su superioridad numérica y el material bélico de que disponían, los cálculos podían incluir, asimismo, la propia actitud beligerante de Nasser, siempre dispuesto a encabezar una "Guerra Santa" contra Israel para recuperar su hegemonía dentro del mundo árabe.

Una intriga aquí, un empujón por allá y Nasser cayó fácilmente en la trampa, en una situación totalmente distinta a la que tuvo en 1956, cuando apareció como una clara víctima de agresión imperialista.



Pero si estos eran los planes detectables de las potencias capitalistas que tienen considerables intereses en el Medio Oriente, resultó extraño que la Unión Soviética haya cooperado en forma tan abierta a crear una situación que inevitablemente conducía a la guerra. La U.R.S.S. no sólo, no hizo nada en serio para evitar el conflicto sino que, incluso, estimuló con insólitas declaraciones públicas y hasta con el envío de barcos de guerra al Mediterráneo, la actitud belicosa de sus amigos árabes.

Ha sido indudablemente muy sospechosa la actitud asumida por las dos principales potencias del planeta. Nadie puede ignorar que la misma energía que mostraron para detener la guerra apresurando conjuntamente una petición al Consejo de Seguridad y éste al Secretario General para promover lo más rápido posible, la cesación de hostilidades hubiesen podido emplearla para prevenirla, ya fuese en el marco de las Naciones Unidas o mediante un entendimiento. Sin embargo, por motivos que todavía no han sido suficientemente aclarados (por lo menos la actitud de la Unión Soviética), permitieron e inclusive alentaron acciones de los dos bandos que fácilmente, podían desembocar en conflicto armado. Hay un hecho perfectamente claro: ni los iraelíes, ni los árabes hubieran iniciado una acción bélica si no hubiesen contado con el estímulo y las ofertas de apoyo por parte de los Estados Unidos o la Unión Soviética.

Que unos y otros recibieron tales ofertas lo sabemos hoy por las propias declaraciones de sus dirigentes. En consecuencia habría bastado un acuerdo previo entre las dos potencias para evitar a tiempo el conflicto.

Si no lo hicieron fue porque hubo entonces el deliberado deseo de promover una confrontación que formaba parte de sus respectivas jugadas estratégicas.

Una de ellas se equivocó o calculó mal. Pero una cosa es muy cierta, los soviéticos quizás estén añorando la época en que Nikita Kruschev sabía jugar ajedrez internacional sin caer en la trampa de aventuras inútiles, sin sacrificar tantas vidas en estúpidas guerras de distracción. Kruschev salvó a Egipto en 1956, defendió a Cuba en 1961 y 1962, logrando imponer al imperialismo una co-

existencia pacífica que alivió la tensión mundial y permitió a muchos países pobres iniciar su desarrollo independiente.

Pero la razón es que Kruschév era político y un verdadero estadista, mientras que en los actuales líderes del Kremlin, parece desarrollarse un criterio burocrático cada día más subordinado al espejismo de la tecnocracia moderna. —estadísticas, máquinas, productividad, etcétera— dejándole la iniciativa a los Estados Unidos.

Los países pobres deben aprender la lección de lo ocurrido y estar alertas; a la tecnocracia política de las grandes potencias que han hecho de los conflictos "periféricos" si así se puede llamar, auténticas válvulas de escape para evitar un enfriamiento directo que pudiera poner en peligro a sus grandes potencias, para salvaguardar sus intereses y balancear la cuestión estratégica del mundo, de este mundo que todo gira alrededor del factor económico.

Mientras las grandes potencias sigan creando válvulas de escape, como en Laos, Corea, Medio Oriente y el más grave de los conflictos que se está escenificando, el de Viet-Nam, las naciones del tercer mundo no podrán salir del sub-desarrollo, y los esfuerzos del Secretario General, representando a la O. N. U., para solucionar los grandes problemas que aquejan a la humanidad, serán inútiles y fracasarán ante los intereses creados de las grandes potencias.

#### *EL FUTURO DE LA PAZ Y LA DEMOCRATIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.*

La Organización de las Naciones Unidas tiene como principal factor a su favor, las grandes y variadas innovaciones que han introducido al Derecho Internacional y que se han evidenciado en último término en la tranquilidad y calma relativa, que ha tenido el mundo.

La creación de las Naciones Unidas representa el grado de organización a que ha llegado la comunidad internacional donde 124 naciones amantes de la paz y el derecho se reúnen con el objeto de solucionar sus divergencias y arreglar las disputas internacionales.

La creación de las Naciones Unidas confiere un carácter positivo al Derecho Internacional, en el sentido que significa la existencia de una organización internacional establecida para hacer cumplir las disposiciones del Derecho Internacional. Sus preceptos por lo menos los que se refieren al Consejo de Seguridad tienen fuerza obligatoria, es decir, tienen un carácter ejecutivo, obligan a los Estados Miembros a cumplir sus decisiones de acuerdo con la Carta. Desaparece con ello una de las principales objeciones de carácter jurídico que se formulan a la existencia del Derecho Internacional.

En conformidad con la Carta de las Naciones Unidas toda guerra es ilegal, y es agresor el Estado que emprende una guerra cualquiera que sea su naturaleza, salvo el caso de legítima defensa que establece el Artículo 51 de la Carta. Esta prohibición absoluta en que se encuentran los Estados de declararse la guerra constituye también, una innovación a los conceptos tradicionales del Derecho Internacional.

Una de las innovaciones principales que las Naciones Unidas han introducido al Derecho Internacional Tradicional consiste en la creación del Consejo Económico y Social como uno de los cinco órganos fundamentales de las Naciones Unidas. La preocupación de las Naciones Unidas por los problemas económico-sociales revela que el mantenimiento de la paz no ha sido considerado por las Naciones Unidas sólo como la consideración y solución de los conflictos internacionales, sino que esta Organización ha reconocido la importancia que tiene el análisis y la solución de los problemas económicos y sociales como medio de evitar las guerras.

La creación por el Consejo Económico y Social de la Comisión de Derechos Humanos constituye también una innovación importante en las disposiciones del Derecho Internacional Tradicional.

La aprobación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948, además de conferir un carácter internacional a los derechos del individuo significa la solución de un problema discutido totalmente en el Derecho Internacional.

En cuanto al valor intrínseco de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, éstos confieren un carácter a los tradicionales derechos civiles y políticos de una democracia bien constituida. Sin embargo, los Artículos 22 al 29 de la Declaración representan un gran progreso con respecto a los derechos humanos, consagrándose en estos derechos económicos, sociales y culturales que han constituido el objeto de las reivindicaciones del movimiento obrero mundial, en estos últimos años, tales como el derecho, la seguridad social, el derecho al trabajo, a la protección contra el desempleo, el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse o sindicalizarse para la defensa de sus intereses, el derecho de cada persona a un nivel de vida adecuado, el derecho a toda persona a la educación y a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso y en los beneficios que de él resulten.

Otra de las innovaciones fundamentales, de vital importancia al Derecho Internacional Tradicional significa la consideración por las Naciones Unidas de la educación de los pueblos como un elemento indispensable en sus esfuerzos por impedir las guerras.

Por ejemplo, la UNESCO cuyo propósito es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad promoviendo la colaboración entre las Naciones por medio de la educación, la ciencia y la cultura.

La labor de la UNESCO debe estar orientada a través de sus programas de acción a combatir abiertamente la psicosis de guerra, característica de la guerra fría que existe entre las Grandes Potencias, mediante una activa propaganda en favor de la paz.

Otra de las fundamentales innovaciones al Derecho Internacional Tradicional que ha realizado la ONU, es la importancia que se le ha dado a la O.I.T. o sea, la Organización Internacional del Trabajo con sede en Ginebra, Suiza.

En la concepción del Derecho Internacional Moderno tiene también gran importancia el interés que en él se atribuye al mejoramiento mundial de las condiciones del trabajo, como un medio de contribuir a mantener la paz y la seguridad.

La preocupación de las Naciones Unidas por los problemas del trabajo, se manifiesta en el hecho de haber conferido a la Organización Internacional del Trabajo, el carácter de organismo especializado vinculado estrechamente al Consejo Económico y Social, mediante un acuerdo en el que se faculta a este organismo para efectuar consultas y someter recomendaciones a la O.I.T.

El establecimiento por las Naciones Unidas de un régimen internacional de administración fiduciaria para los territorios sin Gobierno propio, constituye un positivo avance en la actitud asumida por el Derecho Internacional Tradicional frente al problema de los pueblos coloniales.

En efecto, existen profundas diferencias entre el Régimen de Mandatos que pusiera en práctica la Sociedad de las Naciones y el Régimen Internacional de administración Fiduciaria.

Desde luego, este último es más amplio en su aplicación que el Régimen de Mandatos.

El Régimen de Mandatos sólo se aplicaba a los territorios segregados del enemigo como resultado de la Primera Guerra Mundial.

El Régimen de Administración Fiduciaria, en cambio, se aplica a tres clases de territorios:

- a) A los territorios actualmente bajo mandato, es decir, a los que se encontraban bajo el Régimen de Mandatos de la Sociedad de las Naciones;
- b) Los territorios que, como resultado de la Segunda Guerra Mundial fueron segregados de Estados enemigos y
- c) A los territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración.

Una de las innovaciones más importantes que ha introducido la Carta de las Naciones Unidas al Derecho Tradicional, es la creación de las organizaciones no gubernamentales, destinadas a dotar a las Naciones Unidas del respaldo poderoso que es la opinión de los pueblos del mundo.

Estas organizaciones no gubernamentales, que son internacionales o nacionales, pueden perseguir un doble objetivo: limitarse estrictamente a difundir los principios y actividades que desarrollan las Naciones Unidas, en cuyo caso dependen del Departamento de Información Pública del Secretariado de las Naciones Unidas, o bien cuando se ocupan de asuntos de la competencia del Consejo Económico y Social, ser recurridos como organismos consultivos del Consejo y asesorar a este en su labor.

Las Naciones Unidas funcionan según una Carta que fue redactada durante una Guerra Mundial, y además, redactada antes de la primera explosión atómica. A partir de entonces, ha cambiado radicalmente el cuadro político, que comprende los centros de poder, la posición de varios países, los elementos de acuerdo y desacuerdo. También han surgido algunos factores que no fueron previstos en la Carta, por ejemplo, la persistencia en los desacuerdos entre los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, y la cuestión de las credenciales de China. Estos acontecimientos han hecho que los procesos previstos en la Carta de las Naciones Unidas funcionen más difícilmente de lo que se esperaba.

Con frecuencia, se ha dicho que las Naciones Unidas son el mayor esfuerzo hecho en la historia por los pueblos del mundo, a través de sus gobiernos, para vivir juntos en una paz perdurable y para el progreso económico y social de todos.

Sin embargo, debe recordarse que, ellos no son una coalición de Gobiernos ni tampoco, ni siquiera en forma embrionaria, un Gobierno o Federación Mundial. Las Naciones Unidas forman un mecanismo internacional de carácter universal en potencia. Todas las naciones que son miembros de ella han suscrito los principios y propósitos generales de la Carta, pero están en libertad de poner en práctica los fines de las Naciones Unidas a través de sus políticas nacionales.

Las sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, que abarcan todos los ramos del interés y de las relaciones humanas, que permiten expresarse a los representantes de las naciones que suscribieron la Carta; y a los voceros de todas las ideologías políticas, todos los sistemas sociales, culturas y religiones. Nunca antes

han tenido los pueblos del mundo una mejor oportunidad de saber lo que pasa y de influir en ello.

El propósito primordial de las Naciones Unidas, desde luego, es mantener la Paz y la seguridad internacionales.

Para esto, deben tomar medidas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. En controversias internacionales o situaciones susceptibles de conducir a un quebrantamiento de la paz, deben de tratar de lograr el ajuste o arreglo por medios pacíficos, por ejemplo, la discusión y la negociación, de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional.

En cumplimiento de ese propósito, en una ocasión (en Corea) las Naciones Unidas tomaron el más decisivo de todos los pasos: la actuación colectiva por la fuerza armada. El objetivo inmediato era rechazar a los agresores, terminar la agresión y restaurar la paz y la seguridad. De este modo, las fuerzas armadas de 16 países miembros y de la República de Corea, luchando bajo la bandera de las Naciones Unidas, lograron el éxito. Es la primera vez en la historia, que una acción militar recomendada por una organización internacional detuvo a un agresor.

De acuerdo con las resoluciones "Unión Pro-Paz" la Asamblea General estableció el siguiente arreglo; si el Consejo de Seguridad, debido al voto de uno de sus cinco miembros permanentes, no actúa con respecto a una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, la propia Asamblea puede ocuparse inmediatamente del asunto, en una sesión especial de urgencia convocada con 24 horas de aviso de ser necesario, con la mira de recomendar medidas colectivas, inclusive el empleo de la fuerza armada.

La Asamblea sólo puede recomendar, y esas recomendaciones son efectivas si los Gobiernos miembros pueden y desean ponerlas en ejecución.

Mientras tanto, una Comisión de Medidas Colectivas proyecta principios y métodos de acción colectiva; y otra Comisión de observación de la paz y vigilancia para observar e informar sobre cualquier situación peligrosa.

Todos los Estados Miembros, recomendó también la Asamblea deben mantener en sus fuerzas armadas nacionales, elementos en tal forma instituidos, organizados y equipados como para que puedan con rapidez ponerse a disposición para la acción de las Naciones Unidas con el fin de restaurar la paz y la seguridad internacionales.

Muchas controversias internacionales y situaciones de variada gravedad han sido llevadas a las Naciones Unidas. Los debates amplios y libres por sí solos han ayudado en ocasiones a aliviar una situación delicada.

En esas discusiones se exponen los puntos de vista tanto de las grandes potencias como de las pequeñas, de las partes interesadas y de las neutrales, y las actitudes de todos son objeto de un examen completo e independiente, y defendidas y criticadas según los distintos pareceres.

Debates por el estilo, por ejemplo, hicieron mucho por suavizar las dificultades que se derivaron de la presencia de tropas soviéticas en Irán, y de tropas francesas y británicas en Siria y en el Líbano, y en aquella ocasión ayudaron a solucionar en parte la delicada situación internacional suscitada en la frontera Sirio-Turca.

Se necesita tiempo y paciencia para ajustar los grandes conflictos de intereses, tanto más así cuando han intervenido fuerzas armadas. Las Naciones Unidas han demostrado ser no solamente capaces de ejercer una poderosa influencia en favor de la conciliación y de la mediación, sino también de practicar una inagotable paciencia en lentas negociaciones.

El nuevo humanismo se apoya en su búsqueda de la verdad en la ciencia, y ve en el investigador científico de hoy, al filósofo y al hombre de religión de épocas pasadas; esto nos hace pensar en que a medida que la ciencia avanza, penetra cada vez más, al investigar en la casualidad de los acontecimientos en los dominios propios de la filosofía y de la religión.

La ciencia occidental hasta ahora ha pasado por alto las finalidades últimas y se ha atendido exclusivamente, a los hechos inmediatos.



Es así como ha logrado crear una magnífica civilización y convertir al hombre en una fuerza capaz de cambiar la faz del planeta por medio de la ciencia aplicada. Pero el hombre, para no convertirse solo en una fuerza capaz de dominar la naturaleza, pero incapaz de dominarse asimismo, debe establecer un equilibrio entre su vida interior y exterior.

La gestación y formación de estas ideas constituyen en fin, un proceso sin límites. Sólo puede decirse que estamos en el alba de un gran movimiento. Las Naciones Unidas como organismo universal deben, para poder afianzar una paz perdurable, propender a la formación de este hombre nuevo que está surgiendo del intercambio de culturas y de los movimientos de liberación de los pueblos.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** El fracaso de la primera organización mundial, llamada Sociedad de las Naciones Unidas, en lograr la paz y la cooperación internacionales, se debió a la poca ayuda que recibió de los Estados miembros, al exceso de nacionalismo y a la falta de liderazgo espiritual y político.

**SEGUNDA:** Con la industrialización y aumento de las comunicaciones entre las naciones, propiciadas por la ONU, podemos ver que la cultura, la ciencia y la técnica han dejado de ser un privilegio exclusivo de Europa pasando a integrar las sociedades Asiáticas, Africanas, Sudamericanas y del Pacífico.

**TERCERA:** La falta de preparación y voluntad de los Estados para actuar, no la falta de capacidad legal, es la causa de que la Organización Internacional no actúe de acuerdo con los postulados del Derecho Internacional.

**CUARTA:** En la creación de un sistema universal de orden público es menester que los Estados cedan un poco a sus pretensiones internas y hagan a un lado sus intereses particulares en beneficio de la colectividad.

**QUINTA:** El sistema de la ONU como organización internacional ha creado el ambiente necesario para que los países en desarrollo, débiles y subdesarrollados hagan oír su voz.

**SEXTA:** Debido a la importancia y fuerza moral del Sistema establecido por la ONU (acción colectiva), se ha impedido la repetición de otra conflagración mundial.

**SEPTIMA:** La Organización de las Naciones Unidas necesita del apoyo y comprensión de todos, para poder seguir adelante con

sus propósitos, principios y proyectos, dentro del orden jurídico internacional en beneficio de los Estados y de los pueblos del mundo.

**OCTAVA:** Dentro de los límites fijados a su competencia, la Organización de las Naciones Unidas ha cumplido fielmente su cometido dando figura, a través de la opinión pública general, a la conciencia colectiva de la Humanidad, poniendo de manifiesto a cada paso la necesidad de su existencia y continuidad, como medio para el mantenimiento de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales.

**NOVENA:** La única teoría por la cual es posible concebir a la Organización de las Naciones Unidas, es la Universalista, fundándola en los principios del Derecho Internacional Público entendiéndola como aquella por la cual todos los Estados deben permanentemente adherirse a la Organización.

**DECIMA:** Que se reforme la Carta de las Naciones Unidas en el sentido de que el Consejo de Seguridad, en un orden jerárquico, se convierta en un órgano de ejecución de las resoluciones de la Asamblea General.

**BIBLIOGRAFIA GENERAL**

- 1.—BOWETT, D. W.—“The law of International Institutions”.  
The London Institute of World Affairs, Stevens Sons.—London, 1903.
- 2.—Carta de las Naciones Unidas.—Publicado por las Naciones Unidas, Oficinas de Información Pública.—Nueva York.
- 3.—BAILEY, SYDNEY D.—The Secretariat of the United Nations United Nations Study Numero 11 Carnegie Endowment for International Peace.—Nueva York, 1962.
- 4.—GROOS, ERNEST A.—The United Nations Structure for peace. Published for the Council on foreign Relations by Harper Brothers.—New York. 1962.
- 5.—CUEVAS CANCINO FRANCISCO.—Tratado sobre la organización Internacional.—Editorial JUS, S. A.—México, 1962.
- 6.—KOROVIN Y. A.—Derecho Internacional Público.—Academia de Ciencias de la U.R.S.S.—Instituto de Estado y Derecho Editorial Grijalba, S. A.—México, 1963.
- 7.—Las Naciones Unidas al alcance de todos.—Publicado por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas.—Nueva York, 1960.
- 8.—NUSSBAUM ARTHUR.—Historia del Derecho Internacional.—Editorial Revista de Derecho Privado.—México, 1947.
- 9.—NICHOLAS H. G.—The United Nations as a Political Institution.—Oxford University Press.—London, 1959.

- 10.—REUTER, P A U L.—Instituciones Internacionales.—Bosch, casa Editorial.—Barcelona, 1959.
- 11.—OPPENHEIM, L. International Law. Two Volumens.—Eight Edition. Edited by H. Lauterpacht Ll. D. Longmans Great Britain.
- 12.—ROUSSEAU, CHARLES.—Derecho Internacional Público.—Segunda edición.—Ariel.—Barcelona, 1961.
- 13.—SEARA VAZQUEZ, MODESTO.—El Derecho Internacional Público.—Editorial Formaca.—México, 1964.
- 14.—SCHWARZENBERGER, GEORGE.—A. Manual of International Law. Two Volumens.—Two Edition. The London Institute of World. Stevens Sons Limited.—London. 1960.
- 15.—SEPULVEDA, CESAR.—Derecho Internacional Público.—Segunda Edición.—Editorial Porrúa, S. A.—México, 1964.
- 16.—VERDROSS, ALFRED.—Derecho Internacional Público.—Segunda Edición.—Biblioteca Jurídica Aguilar.—Madrid, 1967.
- 17.—KELSEN, HANS.—The law of the United Nations.—Fourth Edition. The London Institute of World affairs.—Frederick A. Praeger.—New York, 1964.
- 18.—A.B.C. de las Naciones Unidas.—Oficinas de Información Pública. Naciones Unidas.—New York.
- 19.—Constitución General de la República Mexicana.
- 20.—Yearbook of the International Court of Justice.—Volumen being for 1962-63. Edition Published by The Union of international Associations.—Bruselas, Bélgica.
- 21.—FRANKEL, JOSEPH.—International Relations.—Oxford University Press.—London, 1964.